



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 12 de abril de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia en el **Punto 12º.- Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como **Punto 12º.1 (56/2018)**.- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Acuerdo de adquisición de bloque de 48 viviendas sitas en Avenida Brigadas Internacionales 9, 11, 13 y 15; subrogación y amortización de préstamo con I.C.O. Afecto a las citadas viviendas; y modificación de presupuesto municipal 2018 mediante concesión de crédito extraordinario expediente 025/2018/CE/004”. Aprobación provisional.

*Por el Sr. Alcalde se da conocimiento:

“Asunto: Rectificación felicitación efectivos incendio C/ La Corredera.

El pasado Pleno Ordinario, celebrado el día 8 de febrero de 2018, se hizo una felicitación a una serie de trabajadores y voluntarios de emergencias junto con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a raíz de una actuación en un incendio en la calle Corredera de Utrera.

Detectado error en las fechas del siniestro se procede a su corrección, quedando redactado del siguiente modo:

“Por lo que propone al pleno para su aprobación de una felicitación pública si procede a los intervinientes de los servicios coordinados de protección civil en esta actuación del pasado día 24/01/2018

Relación de personal que participó en el incendio de vivienda en calle Corredera del día 24 de enero de 2018”.

Por todo ello solicito se dé cuenta en el siguiente Pleno de la presente corrección.

*En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.**”*

*Se suspende el Pleno a las 22.30 horas reanudándose a las 22:50 horas. Durante este tiempo se desarrolla el Escaño Ciudadano.

*Los Sres. Torres Delgado y de la Torre Linares se ausentan de la sesión antes de la votación de la Urgencia del Punto 12º.1., reincorporándose durante el debate del mismo.

*El Sr. Alcalde hace una 1ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto siendo las 21:04 horas, durante el punto 12º.1.

*El Sr. Alcalde hace una 2ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto siendo las 21:05 horas, durante el punto 12º.1.

*La Sra. López Prieto se ausenta a las 21:15 horas, reincorporándose a la sesión a las 22:05 horas.

*El Sr. Serrano Díaz se ausenta a las 21:30 horas, al iniciarse el punto de Preguntas y Ruegos, no reincorporándose a la sesión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



*El Sr. Alcalde hace una 1ª llamada al Orden al Sr. López León siendo las 21:42 horas.

*El Sr. Alcalde hace una 2ª llamada al Orden al Sr. López León siendo las 21:43 horas.

*Siendo las 21:48 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 21:53 horas.

*La Sra. Suarez Serrano se ausenta a las 23:20 horas, durante la pregunta nº 21 del Partido Andalucista, no reincorporándose a la sesión.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (45/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2018.

Punto 2º (46/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Cesión gratuita de uso temporal a la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza de local contiguo al silo de cereales situado en carretera de Utrera-Los Palacios nº 83.”. Aprobación.

Punto 3º (47/2018).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras”. Aprobación.

Punto 4º (48/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas”. Modificación Anexo I. Aprobación provisional.

Punto 5º (49/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la inclusión de las dependencias de la Delegación de Juventud, sita en la Calle Cristóbal Colón, 28 (Referencia Catastral 3790532TG5139S0001BU) de la ciudad de Utrera en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía.”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Punto 6º (50/2018).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Creación y Composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes:

- Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social.
- Comisión Informativa y de Control de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo
- Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos.

Punto 7º (51/2018).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de abril de 2018, relativo a la aprobación de prórroga al contrato de servicio de “*Ordenación y Regulación Aparcamientos (O.R.A) y retirada de vehículos de la vía pública*”. Ratificación.

Punto 8º (52/2018).- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, relativa a “En defensa de Investigación e Innovación”.

Punto 9º (53/2018).- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, relativa a “A favor de la Renta Básica”.

Punto 10º (54/2018).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Para la ampliación de la tarifa plana y otras subvenciones de cuotas para trabajadores autónomos.”

Punto 11º (55/2018).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Para la modificación de la tarificación de uso doméstico aprobadas por el Consorcio de Aguas del Huesna”.

Punto 12º (56/2018).- Propuestas y mociones de urgencia.

Punto 12º.1 (56/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Acuerdo de adquisición de bloque de 48 viviendas sitas en Avenida Brigadas Internacionales 9, 11, 13 y 15; subrogación y amortización de prestamo con I.C.O. Afecto a las citadas viviendas; y modificación de presupuesto municipal 2018 mediante concesión de crédito extraordinario expediente 025/2018/CE/004”. Aprobación provisional.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 13º (57/2018).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de marzo de 2018 desde el nº 1.280 al nº 1.967.

Punto 14º (58/2018).- Dar cuenta de la contestación a las Preguntas del Pleno Ordinario de fecha 8 de marzo de 2018.

Punto 15º.- (59/2018).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1317/18, de fecha 5 de marzo de 2018, relativo a “7ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Punto 16°.- (60/2018).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 1929/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, relativo a “Cese como personal eventual Auxiliar Grupo Partido Popular con efectos del 31 de marzo de 2018 a Doña Carmen María Láinez Troya y ampliar jornada al 100% a Doña Concepción Julián Buigues, con efectos del 1 de abril de 2018”

Punto 17°.- (61/2018).- Dar cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a “Nombramiento de representantes en Comisiones Informativas y de Control”

Punto 18°.- (62/2018).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a “Para poner en valor el inmueble de la Antigua Casa del Pueblo de Utrera”.

Punto 19°.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 20°.- (63/2018).- Preguntas y Ruegos.

Punto 20°.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 20°.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 20°.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 20°.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

Punto 21°.- (64/2018).- Ciudadano Don José Luis Cuenca Díaz, pregunta de fecha 26 de marzo de 2018, Registro de Entrada número 14.435.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y7O0Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (45/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2018.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2018.

PUNTO 2º (46/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL A LA ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA DE LOCAL CONTIGUO AL SILO DE CEREALES SITUADO EN CARRETERA DE UTRERA-LOS PALACIOS Nº 83.”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Vista solicitud presentada el día 2 de noviembre de 2017 la entidad sin ánimo de lucro, denominada “Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza”, para solicitar la cesión de un local contiguo al Silo de cereales de Utrera, para utilizarlo como local de ensayo por la citada banda de música. La entidad consta inscrita en el Registro municipal de Asociaciones de Utrera con el número de inscripción 351, por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2016, manteniendo sus datos de inscripción al día, según consta en el Informe Técnico emitido por el Responsable de Participación Ciudadana y La Delegada de Participación Ciudadana.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2018, por la que se dispone la incoación del expediente, suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Vista Memoria Justificativa suscrita con fecha 25 de enero de 2018, por la Concejal de Cultura, que justifica la conveniencia y oportunidad de la cesión.

Visto Convenio firmado con fecha 21 de julio de 2004, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía sobre cesión de uso de la parcela y edificaciones del Silo de cereales de Utrera, de cuya estipulación quinta se deriva la posibilidad de que el Ayuntamiento de Utrera como poseedor inmediato de los locales pueda transmitir la posesión de los mismos a terceros.

Visto Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 19 de enero de 2018, que literalmente dice: “*La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009). - Las instalaciones descritas están en suelo urbano no consolidado, estando incluidas en la Unidad de Ejecución UE-12 según el Plan General, estableciéndose en la correspondiente ficha como instrumento de planeamiento de desarrollo el Estudio de Detalle, con uso residencial y sujeto a la tramitación del correspondiente Proyecto de Urbanización y de Reparcelación. Sobre dicha unidad no consta la aprobación del instrumento de planeamiento de desarrollo necesario, esto es, Estudio de Detalle, ni los de gestión urbanística, es decir, Proyectos de Urbanización y de Reparcelación. En el artículo 55.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece que el régimen urbanístico del suelo urbano no consolidado para el que la ordenación urbanística establezca o prevea la delimitación de unidades de ejecución es el propio del suelo urbanizable ordenado, salvo que esté sujeto a la aprobación de algún instrumento de planeamiento de desarrollo, en cuyo caso será el establecido para el suelo urbanizable sectorizado. Al tratarse de Unidad de Ejecución sujeta a la aprobación de instrumento de ordenación, en este caso, Estudio de Detalle, el régimen jurídico aplicable es el señalado en el artículo 53.1, en relación con el 52.3 del citado texto legal, los cuales señalan que mientras no cuenten con ordenación pormenorizada, en los terrenos de suelo urbanizable no sectorizado y urbanizable sectorizado sólo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos y las de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. En el artículo 34 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se establece que si no hubieran de dificultar la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento, podrán autorizarse sobre los terrenos, usos y obras de carácter provisional, que habrán de demolerse cuanto lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. En este mismo sentido, en artículo 7, apartado f), del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se expone que “Con carácter excepcional, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento, se puede otorgar licencia para el desarrollo de usos u obras provisionales no previstas en el plan, en los términos fijados en las Leyes y en este Reglamento. Esta licencia tiene por finalidad comprobar que los usos y obras provisionales no están expresamente prohibidos por la legislación urbanística o sectorial, ni por el planeamiento general. Dichas licencias de usos y obras provisionales, que tendrán acceso al Registro de la Propiedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no generarán derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original”. - Por lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en la legislación urbanística, se informa que el uso con carácter temporal de las instalaciones de los Silos para local de ensayo para la Asociación Musical es compatible, con las condiciones expuestas anteriormente, debiendo darse cumplimiento a la normativa sectorial para la actividad concreta, en su caso. - Es lo que se informa a los efectos oportunos. No obstante V. I. resolverá. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal.”

Visto informe Jurídico, suscrito con fecha 26 de enero de 2018 por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, que literalmente dice: **“Primero.- De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



*Locales de Andalucía, podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrán cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines. En dichos términos señala el artículo 78.1 y 77.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ambos en relación con el artículo 37.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:- **Artículo 78.1. REBELA.** “Las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social en los términos del apartado 4 del artículo anterior.”- **Artículo 77.4. REBELA** “Los Pliegos de Cláusulas administrativas precisarán los requisitos necesarios para acreditar el interés general o el interés público y social a que se refieren las letras b) y d) del artículo 37, apartado 2, de la Ley 7/1999. Dichos intereses deberán estar directamente relacionados con la Entidad Local y beneficiar a sus habitantes.”- **Artículo 37.2. LEBELA:** “Procederá el concurso:- **a)** Cuando el arrendamiento afecte a viviendas acogidas a regímenes de promoción o protección pública.- **b)** Si la cesión del bien se condiciona al cumplimiento por parte del adjudicatario de fines de interés general.- **c)** Si en los pliegos de condiciones se supedita la adjudicación a la coparticipación de la Entidad Local en el uso del bien para la realización de actividades públicas compatibles con el destino del mismo.- Cuando por razones de interés público y social deban valorarse específicamente características técnicas, económicas, de solvencia u otras análogas, que deberán justificarse en el expediente.- Por tanto en el Pliego de condiciones habrá de precisarse los requisitos necesarios para acreditar el interés general o el interés público y social a que se refieren las letras b) y d) del artículo 37.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. Dichos intereses deberán estar directamente relacionados con la Entidad Local y beneficiar a sus habitantes.- El art. 8.1 a) y b) LPAP determina que la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se han de ajustar, entre otros, a los principios de eficiencia y economía en su gestión y eficacia y rentabilidad en su explotación. Los arts. 36.2 LBELA y 76.1 RBELA apuestan por la administración de los BP **de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad**, siguiendo las pautas que se siguen en el ámbito civil y mercantil. No obstante, las EELL podrán valorar «motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica» (arts. 36.3 LBELA y 76.1 RBELA). Las cesiones de uso realizadas a favor de entidades o instituciones públicas o privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, cumplen las motivaciones referidas hasta el punto de poder acordar la gratuidad de la cesión.- **SEGUNDO:** Son bienes patrimoniales los de titularidad o posesión local que no estén destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local o al aprovechamiento por el común de la vecindad y puedan constituir fuente de ingresos para su erario. Si no consta la afectación de un bien local se presume su carácter patrimonial.- Tendrán, entre otros, el carácter de bienes patrimoniales los siguientes: - Las cuotas, partes alícuotas y títulos representativos de capital de empresas, cooperativas, asociaciones o de cualquier otra fórmula asociativa que pertenezcan al ente local.- Los bienes adjudicados a las Entidades Locales en virtud del procedimiento recaudatorio seguido contra los deudores tributarios.- Las parcelas sobrantes y los bienes o efectos no utilizables.- **TERCERO:** La legislación aplicable viene determinada por:- El artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).- Los artículos 12,76,77, 78, 80 y 81 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).- El artículo 47.2.j. De la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).- El*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.uterera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.- Los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).- Los artículos 76, 83, 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL).- Los artículos 109, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).- El artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).- **CUARTO:** El artículo 4.1 p) y 4.2 del TRLCSP, establece que tendrán siempre carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial, aplicándose, según dispone el apartado 2 de este mismo artículo, los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.- La legislación patrimonial autonómica a la que deberemos remitirnos, será a la LBELA y al RLBLA. En virtud del artículo 107.1 de la LPAP, los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.- **QUINTO:** La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local cedente. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.- **SEXTO:** Las cesiones tendrán una duración máxima de treinta años, sin un mínimo previsto, dada la cesión en precario por la que dicho inmueble se cede al Ayuntamiento de Utrera.- Hemos de tener en cuenta que el bien que se pretende ceder es de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con fecha 21 de julio de 2004 se suscribió Convenio entre la empresa pública del suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, por el que se cede en concepto de precario a nuestro ayuntamiento el Silo de cereales de Utrera, que cuenta con una superficie aproximada de 4100 m2 y está situado en la carretera Utrera-Los Palacios, km 1, para destinarla a centro socio-cultural, educativo, recreativo, talleres ocupacionales y almacén municipal. Consta en la estipulación sexta del Convenio citado que para la extinción de uso bastará notificación a la otra parte con una antelación de tres meses y mediante carta certificada, con acuse de recibo, debiendo entregar el Ayuntamiento en dicho plazo la parcela objeto del presente convenio. De la estipulación quinta se deriva la posibilidad de que el Ayuntamiento de Utrera como poseedor inmediato de los locales pueda transmitir la posesión de los mismos a terceros.- El Ayuntamiento de Utrera podrá requerir a la entidad a que se cede el local, La Banda de Música Pasión y Esperanza, con una antelación de dos meses y mediante carta certificada, con acuse de recibo, debiendo entregar al Ayuntamiento en dicho plazo la parcela objeto de cesión. Transcurrido el plazo los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.- Las cesiones podrán ser objeto de prórroga mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo establecido de 30 años.- **SÉPTIMO.-** Transcurridos el plazo por el que fue otorgada la cesión los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



necesario (art. 78.2 RBELA). - La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquélla tenga derecho a indemnización por ningún concepto (art. 81.4 RBELA).- **OCTAVO:** En el expediente deberá constar, de conformidad con el artículo 78.4 del DBELA:- El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión y en su caso la gratuidad de la misma.- Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.- Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.- En el supuesto de bienes inmuebles, informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendido en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.- **NOVENO:** La Entidad Local cedente podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.- **DÉCIMO:** El procedimiento a seguir es el siguiente:- **A.** Incoado el procedimiento y antes de iniciarse los trámites conducentes a la cesión, deberá procederse a su depuración física y jurídica, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad, si no lo estuviese. Así mismo, deberá acreditarse, mediante certificación del Inventario de Bienes, su condición de bien patrimonial.- **B.** Se emitirá, en caso de bienes inmuebles, informe de los Servicios Técnicos Municipales en que se asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.- **C.** Se deberá incluir una Memoria que justifique la conveniencia u oportunidad de la cesión, así como que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.- **D.** La cesión temporal de los bienes deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, y de conformidad con el artículo 12.2.e del RBELA, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en el caso de que el valor del bien supere el veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. El Acuerdo del Pleno deberá incluir los siguientes puntos:- El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión y en su caso la gratuidad de la misma.- El plazo de duración de la cesión.- La cuantía a abonar por la persona cesionaria, o justificación de la gratuidad en su caso.- Cualesquiera otros que se consideren necesarios.- Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.- **E.** De acuerdo con el artículo 27.5 de la LBELA y con el artículo 79 del TRDLVRL, se deberá notificar la cesión a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido.- **F.** La cesión deberá formalizarse en documento administrativo en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación. Deberá suscribirse por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria ante la persona titular de la Secretaría de la Entidad. No obstante, el cesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.- Es lo que se informa, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.-** Consolación Sánchez Ortiz.-

Visto Informe de Fiscalización de fecha 8 de marzo de 2018, suscrito por la Interventora General de Fondos, que literalmente dice: “Vista Nota Interior de fecha 26/01/2018 por el Departamento de Vivienda y Patrimonio por la que se solicita a esta Intervención de Fondos informe de Fiscalización en relación con el expediente de “Cesión gratuita con carácter temporal de nave adjunta al Silo a la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente **INFORME: PRIMERO:-** Que por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



*Técnico Municipal del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio en informe emitido con fecha 19/01/2018 viene a manifestar que de conformidad con lo previsto en la legislación urbanística el uso con carácter temporal de las instalaciones de los Silos para local de ensayo para la Asociación Musical anteriormente citada, es compatible con las condiciones expuestas debiendo darse cumplimiento en la normativa sectorial para la actividad concreta, en su caso.- **SEGUNDO:-** Que dado que el citado inmueble no figura en el Inventario ni a efectos catastrales como propiedad del Ayuntamiento toda vez que hay suscrito “Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía sobre cesión de uso de la parcela y edificaciones del Silo de cereales de Utrera-2 teniendo en consecuencia este Ayuntamiento sobre el citado inmueble un mero derecho posesorio, no puede constatarse la existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal. **TERCERO:-** En lo relativo al contenido económico de la cesión cabe indicar que al tratarse de una cesión gratuita no genera obligaciones para las partes cesionarias, no teniendo en consecuencia relevancia ni en el ámbito presupuestario como contable. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Interventora de Fondos, Irene Corrales Moreno.-**”*

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación de la cesión temporal de los bienes corresponde al Pleno, de acuerdo con el artículo 12.2 e) y 78.4 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (REBELA) y artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales.

Considerando que el expediente reúne todos los documentos y requisitos a que se refiere el artículo 78.4 REBELA y que resulta adecuado la utilización del procedimiento de adjudicación directa dándose la circunstancia que la cesión de este bien inmueble sólo ha sido solicitada al Ayuntamiento por la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza, que se trata de una operación singular que se realiza ante la necesidad que sufre esta Asociación sin ánimo de lucro, que actualmente realiza sus ensayos a la intemperie, estando entre sus componentes numerosos menores de edad, teniendo en cuenta además que la cesión que se propone no es de uso exclusivo, pudiendo el Ayuntamiento de Utrera autorizar el uso del mismo a otras entidades relacionadas con las artes escénicas, por todo lo expuesto Ase cumple con lo previsto en los artículos 107.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, ley del Patrimonio para su adjudicación directa.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER al Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la cesión gratuita de local contiguo al Silo de Cereales de Utrera situado en la Carretera de Utrera-Los Palacios nº 83, a la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. El local se encuentra adosado en medio de la fachada, dicho local queda justo entre los locales cedidos a la Asociación Musical Vera Cruz y Agrupación Musical Muchachos de Consolación. La referencia catastral del inmueble completo 2490024TG5129S0001SE.

SEGUNDO: Declarar el interés general o público de la cesión del local anexo al Silo a la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza, conforme a los motivos de labor cultural y didáctica, aportación social, promoción de la ciudad de Utrera y de solución de molestias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



que los ensayos de las dos Entidades Musicales ocasionan a los vecinos, tal y como aparecen reflejados en la Memoria Justificativa, suscrita por la Tte. Alcalde del Área de Humanidades.

TERCERO: La cesión temporal se otorgará por el plazo de un año prorrogables anualmente hasta un plazo máximo de treinta años conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. El plazo de cesión está sujeto a modificación, si desde la Empresa Pública del Suelo de Andalucía -propietaria del inmueble- solicitasen su posesión inmediata.

En el caso de que no exista denuncia por una de las partes en el mes anterior de finalización del periodo correspondiente, o en fecha distinta si el propietario reclama su posesión, se entenderá prorrogada automáticamente.

CUARTO: La cesión del local que se propone es a título gratuito, ya que el uso del local que se propone no es exclusivo de la Entidad cesionaria, al poder autorizarse por el Ayuntamiento de Utrera el uso de los mismos a otras entidades relacionadas con las artes escénicas previa coordinación con los cesionarios.

QUINTO: Acordar las siguientes condiciones para la cesión:

– La presente cesión se realiza en precario ya que la ocupación y uso de los inmuebles objeto de la misma se encuentran cedidos de este modo a este Ayuntamiento, en virtud de Convenio que esta Administración tiene firmado con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía sobre cesión de la parcela y edificaciones del Silo de Cereales de Utrera. Es por ello, que si en virtud de las cláusulas sexta y séptima del mismo se extinguiera la cesión de uso de los citados inmuebles al Ayuntamiento de Utrera, éste procederá a requerir a la entidad cesionaria la devolución del local.

– Se habrá de respetar el objeto de la cesión debiendo utilizarse el bien según su naturaleza y entregarse en el estado que lo recibe.

– El Ayuntamiento podrá autorizar el uso del local objeto de la presente cesión a otras entidades relacionadas con las artes escénicas previo coordinación con los cesionarios.

– El cesionario deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar. Asimismo los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

– El cesionario deberá mantener en buen estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene los elementos e instalaciones y demás estructuras.

– Habrá de asumir los gastos, conservación y mantenimiento durante su uso tales como gastos de suministros (luz, consumo de agua...) u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.

– El cesionario queda obligado a aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización de la actividad permitida con la presente cesión. Concretamente el personal adscrito al cesionario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.

– Las entidad cesionaria deberá tener suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil como mínimo de 300.000 euros y seguro de daños del local cedido.

– Las entidades cesionarias deberá solicitar al Ayuntamiento la licencia de utilización del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



local cedido.

SEXTO: El Ayuntamiento de Utrera podrá comprobar en cualquier momento el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que el bien inmueble no se utilice de forma normal o se estuviese incumpliendo las condiciones a que estuviese sujeta esta cesión se requerirá a las entidades cesionarias para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones mencionadas, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento de Utrera.

El bien objeto de la cesión temporal habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 6 meses a contar de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, debiendo mantenerse su destino durante el plazo otorgado conforme al artículo 78.4e)4. del RBELA, treinta años. Si el local cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, conforme al artículo 78.4.e)5 del RBELA. La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones al Ayuntamiento sin que las entidades cesionarias tengan derecho a indemnización por ningún concepto.

SÉPTIMO: La cesión temporal gratuita deberá formalizarse en documento administrativo pudiendo elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite conforme a los artículos 38 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 80 del RBELA.

OCTAVO: Aprobar el borrador del Convenio de Cesión, que se adjunta como ANEXO 1 a esta propuesta.

NOVENO: Dar traslado del Acuerdo al Área de Humanidades, a Secretaría y al Dpto. De Obras Públicas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Tte. Alcalde del Área de Humanidades.- María del Carmen Cabra Carmona.-

**“PROPUESTA DE CONVENIO DE CESIÓN DE LOCAL POR PARTE DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL Y
CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA**

En Utrera, a __ de _____ de 2018

D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con CIF P4109500A y domicilio fiscal en Utrera (Sevilla), Plaza de Gibaxa número 1, código postal 41710, y D. Rafael Núñez Pozo, con NIF 77.535.356-X, en nombre y representación de la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza, con CIF G-90.249.483, con domicilio social en Constelación Pavo Real nº 1 1º A, de Utrera (C.P. 41710) suscriben el presente documento para acreditar las siguientes circunstancias, que han de servir de fundamento para la cesión gratuita de local contiguo al Silo de Cereales de Utrera situado en la Carretera de Utrera-Los Palacios nº 83, a la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. El local se encuentra adosado en medio de la fachada, dicho local queda justo entre los locales cedidos a la Asociación Musical Vera Cruz y Agrupación Musical Muchachos de Consolación. La referencia catastral del inmueble completo 2490024TG5129S0001SE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



ANTECEDENTES:

El 21 de julio de 2004 se firmó Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía sobre cesión de uso de la parcela y edificaciones del Silo de cereales de Utrera, de cuya estipulación quinta se deriva la posibilidad de que el Ayuntamiento de Utrera como poseedor inmediato de los locales pueda transmitir la posesión de los mismos a terceros.

Con fecha 2 de noviembre de 2017 se presentó solicitud por la entidad sin ánimo de lucro, denominada “Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza”, para solicitar la cesión de un local contiguo al Silo de cereales de Utrera, para utilizarlo como local de ensayo por la citada banda de música. La entidad consta inscrita en el Registro municipal de Asociaciones de Utrera con el número de inscripción 351, por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2016, manteniendo sus datos de inscripción al día, según consta en el Informe Técnico emitido por el Responsable de Participación Ciudadana y La Delegada de Participación Ciudadana, de 22 de enero de 2018.

Con fecha 5 de enero de 2018 se dictó Providencia de Alcaldía, por la que se dispone la incoación del expediente, suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 25 de enero de 2018, se emitió Memoria Justificativa, por la Concejal de Cultura, que justifica la conveniencia y oportunidad de la cesión.

Con fecha 19 de enero de 2018, se emite Informe de la Arquitecta Municipal en la que se concluye lo siguiente: “...Por lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en la legislación urbanística, se informa que el uso con carácter temporal de las instalaciones de los Silos para local de ensayo para la Asociación Musical es compatible, con las condiciones expuestas anteriormente, debiendo darse cumplimiento a la normativa sectorial para la actividad concreta, en su caso.”

Con fecha 26 de enero de 2018, se emite Informe Jurídico suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades donde se establece el procedimiento a seguir para la cesión de uso gratuita con carácter temporal a la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza, de local anexo al Silo de Cereales de Utrera.

Con fecha 8 de marzo de 2017 se emite Informe de Fiscalización, suscrito por la Interventora General de Fondos, en el que se informa que dado que el citado inmueble no figura en el Inventario ni a efectos catastrales como propiedad del Ayuntamiento toda vez que hay suscrito “Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía sobre la cesión de uso de la parcela y edificaciones del Silo de cereales de Utrera” teniendo en consecuencia este Ayuntamiento sobre el citado inmueble un mero derecho posesorio, no puede constarse la existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.

Con fecha ___ de ___ de 2018 se acordó en Pleno en sesión ordinaria la aprobación de la cesión gratuita de local contiguo al Silo de Cereales de Utrera situado en la Carretera de Utrera-Los Palacios nº 83, a la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. El local se encuentra adosado en medio de la fachada, dicho local queda justo entre los locales cedidos a la Asociación Musical Vera Cruz y Agrupación Musical Muchachos de Consolación. La referencia catastral del inmueble completo 2490024TG5129S0001SE.

CLAÚSULAS

PRIMERO: *Proceder a la cesión gratuita de local contiguo al Silo de Cereales de Utrera situado en la Carretera de Utrera-Los Palacios nº 83, a la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. El local se encuentra adosado en medio de la fachada, dicho local queda justo entre los locales cedidos a la Asociación Musical Vera Cruz y Agrupación Musical Muchachos de Consolación. La referencia catastral del inmueble completo 2490024TG5129S0001SE.*

El local queda justo entre los locales cedidos a la Asociación Musical Vera Cruz y Agrupación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



Musical Muchachos de Consolación). La referencia catastral del inmueble completo 2490024TG5129S0001SE.

SEGUNDO: La cesión temporal se otorgará por el plazo de un año prorrogables anualmente hasta un plazo máximo de treinta años conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. El plazo de cesión está sujeto a modificación, si desde la Empresa Pública del Suelo de Andalucía -propietaria del inmueble- solicitasen su posesión inmediata.

En el caso de que no exista denuncia por una de las partes en el mes anterior de finalización del periodo correspondiente, o en fecha distinta si el propietario reclama su posesión, se entenderá prorrogada automáticamente.

TERCERO: La cesión del local que se propone es a título gratuito, ya que el uso del local que se propone no es exclusivo de la Entidad cesionaria, al poder autorizarse por el Ayuntamiento de Utrera el uso de los mismos a otras entidades relacionadas con las artes escénicas previa coordinación con los cesionarios.

CUARTO: Acordar las siguientes condiciones para la cesión:

– La presente cesión se realiza en precario ya que la ocupación y uso de los inmuebles objeto de la misma se encuentran cedidos de este modo a este Ayuntamiento, en virtud de Convenio que esta Administración tiene firmado con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía sobre cesión de la parcela y edificaciones del Silo de Cereales de Utrera. Es por ello, que si en virtud de las cláusulas sexta y séptima del mismo se extinguiera la cesión de uso de los citados inmuebles al Ayuntamiento de Utrera, éste procederá a requerir a la entidad cesionaria la devolución del local.

– Se habrá de respetar el objeto de la cesión debiendo utilizarse el bien según su naturaleza y entregarse en el estado que lo recibe.

– El Ayuntamiento podrá autorizar el uso del local objeto de la presente cesión a otras entidades relacionadas con las artes escénicas previo coordinación con los cesionarios.

– El cesionario deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar. Asimismo los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

– El cesionario deberá mantener en buen estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene los elementos e instalaciones y demás estructuras.

– Habrá de asumir los gastos, conservación y mantenimiento durante su uso tales como gastos de suministros (luz, consumo de agua...) u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.

– El cesionario queda obligado a aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización de la actividad permitida con la presente cesión. Concretamente el personal adscrito al cesionario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.

– Las entidad cesionaria deberá tener suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil como mínimo de 300.000 euros y seguro de daños del local cedido.

– Las entidades cesionarias deberá solicitar al Ayuntamiento la licencia de utilización del local cedido.

QUINTO: El Ayuntamiento de Utrera podrá comprobar en cualquier momento el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que el bien inmueble no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



se utilice de forma normal o se estuviese incumpliendo las condiciones a que estuviese sujeta esta cesión se requerirá a las entidades cesionarias para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones mencionadas, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento de Utrera.

El bien objeto de la cesión temporal habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 6 meses a contar de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, debiendo mantenerse su destino durante el plazo otorgado conforme al artículo 78.4 e) 4. del RBELA, treinta años. Si el local cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, conforme al artículo 78.4.e)5 del RBELA. La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones al Ayuntamiento sin que las entidades cesionarias tengan derecho a indemnización por ningún concepto.

SEXTO: El presente documento administrativo puede elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite conforme a los artículos 38 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 80 del RBELA.

Del presente convenio se extiende a tres ejemplares y a un único efecto, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Por el Ayuntamiento de Utrera: **El Alcalde-Presidente.-** Fdo.: José María Villalobos Ramos.- **El Secretario General.-** Fdo.: Juan Borrego López.- **Por la Asociación Musical y Cultural Pasión y Esperanza. El Director.-** Fdo.: Rafael Núñez Pozo.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. ”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 9 de abril de 2018, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º (47/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42	DOCUMENTO: 20180487620 Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:28
--	---	---



“PROPUESTA AL PLENO.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla está llevando a cabo convenios de colaboración para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, con distintos Ayuntamientos, habiendo realizado una propuesta de colaboración al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aportando un borrador de convenio a firmar por ambas Administraciones

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Utrera como la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla están interesados en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua, que permita mejorar de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública destinadas en este caso a un colectivo importante de la sociedad los menores infractores.

Constituye el objeto del convenio la cooperación y colaboración entre ambas partes, en:

a) La ejecución de las siguientes medidas, previstas en el artículo 7.1 de la LORPM que sean impuestas a menores infractores e infractoras con vecindad o residencia en el municipio de Utrera: PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC), la realización de TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE), la asistencia para la realización de ACTIVIDADES REPARADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD (RS) que sean consecuencia de un proceso de conciliación y mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley, el seguimiento de la PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA en el domicilio familiar por parte de miembros del Cuerpo de la Policía Local o, en su defecto, por otro personal funcionario que desempeñe estas funciones.

b) Actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas.

En este sentido, debe de tenerse en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, nuestro municipio tiene competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias, relacionadas con las actividades que serán objeto de este Convenio.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a través del Servicio de Justicia, deberá programar y desarrollar los proyectos de trabajo individual de menores infractores e infractoras, con los/las profesionales responsables de medio abierto, ya sean propios u otros que tenga contratados la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, todo ello de manera coordinada con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



El Excmo. Ayuntamiento de Utrera por su parte deberá elaborar una propuesta o catálogo de posibles tareas y actividades a realizar por menores infractores e infractoras, aportar el uso de locales y medios necesarios para la realización de dichas actividades, prestar el asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades, elaborar un informe valorativo del grado de cumplimiento de la actividad encomendada, así como posibilitar los controles y su frecuencia con los/las menores en sus domicilios familiares.

El convenio de colaboración que propone la Delegación, tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico periodo, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

Vista providencia de incoación del expediente .

Visto informe jurídico sobre el procedimiento para llevar a cabo la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Visto informe de fiscalización del expediente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 g) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local el Pleno es el órgano competente para la aprobación del presente expediente y convenio.

Es por ello que vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras:

“REUNIDOS

De una parte, D.ª María Esther Gil Martín, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, nombrada por Decreto 10/2016, de 12 de enero, en nombre y representación de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.5 letra a) de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior; y por el que asume el ejercicio de la competencia sobre la firma, conforme al modelo de convenio tipo previamente autorizado por la Dirección General competente en materia de justicia juvenil, de los convenios de colaboración, sin contraprestación económica, con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para apoyo en la ejecución de la medida judicial impuesta. En este caso la autorización del referido modelo tipo es de fecha 5 de abril de 2017.

Y de otra, D. José María Villalobos Ramos Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Utrera nombrado por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio de 2015, en nombre y representación de esta Corporación Local, en el ejercicio de competencias que le atribuye el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO. *El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de menores infractores sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. Asimismo, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (en adelante LORPM), atribuye en su artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

SEGUNDO. De acuerdo con el Decreto 214/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

TERCERO. Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias, relacionadas con las actividades objeto de este Convenio, enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LORPM, las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia bajo su directa supervisión y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene como objetivo mejorar de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en las relaciones entre esta y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, si bien precisa que cuando dichas relaciones tengan por finalidad la toma de decisiones conjuntas para una mejora en la eficacia de la actividad de las Administraciones, se ajustarán a los instrumentos y procedimientos de cooperación con la Administración del Estado que se contemplan en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Resulta conveniente la cooperación y colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera al objeto de conseguir una intervención más eficaz con menores que están sujetos y sujetas a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Justicia e Interior y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio la cooperación y colaboración entre ambas partes, en:

a) La ejecución de las siguientes medidas, previstas en el artículo 7.1 de la LORPM que sean impuestas a menores infractores e infractoras con vecindad o residencia en el municipio de Utrera: **PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC), la realización de TAREAS**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



SOCIOEDUCATIVAS (TSE), la asistencia para la realización de ACTIVIDADES REPARADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD (RS) que sean consecuencia de un proceso de conciliación y mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley, el seguimiento de la PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA en el domicilio familiar por parte de miembros del Cuerpo de la Policía Local o, en su defecto, por otro personal funcionario que desempeñe estas funciones.

b) Actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas.

SEGUNDA. Objetivo y contenido de las medidas judiciales.

a) La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) impuesta (o refrendada) a menores por la autoridad judicial con carácter sancionador, se sustancia en la realización de una actividad determinada, que por imperativo legal constituye una intervención tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, y a compensar en cierta manera a la comunidad en general.

Por ello, en la realización de la actividad, que materialmente puede tener la más diversa índole, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa. En cualquier caso, la actividad conllevará el seguimiento y/o supervisión durante el tiempo que perdure la medida judicial.

b) La Tarea Socioeducativa (TSE) comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor infractor o infractora, buscando satisfacer necesidades concretas del repertorio de competencia social.

c) La Reparación a favor de la Sociedad (RS), derivadas del proceso de conciliación y mediación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que en éstas.

d) La Permanencia de Fin de Semana (PFS), implica que menores infractores e infractoras sometidos a esta medida permanezcan en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.

Estas actividades podrán ser realizadas en los programas que desarrollan los distintos Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, encargados de planificar e implementar las políticas sociales, culturales, deportivas, de igualdad de género y para la juventud de la institución municipal, especialmente los servicios sociales comunitarios.

La actividades concretas de Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y Tarea Socioeducativa (TSE) serán las establecidas en el Anexo I de este convenio, a propuesta de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA. Requisitos de las actividades.

Para la definición y concreción de las actividades a realizar por menores infractores e infractoras, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) La actividad realizada no implicará remuneración ni ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con el Excmo. Ayuntamiento ni con cualquier otra entidad, pública o privada relacionada directa o indirectamente con el mismo, y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

b) Los/las menores no podrán asumir funciones que impliquen ejercicio de autoridad, decisorias, vinculantes inherentes o propias de la Función Pública. Igualmente, la realización de actividades no podrá cubrir necesidades ordinarias de la Administración en detrimento del personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuvieran atribuidas el desempeño de esas funciones.

c) La actividad nunca podrá suponer interferencias en la actividad escolar, formativa o laboral del/de la menor.

d) La actividad se adaptará a la capacidad del/de la menor y estará relacionada con los servicios que desarrolla el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

e) La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario será realizada por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Juzgado de Menores que adoptó la medida.

f) Se valorará el grado de cumplimiento de la permanencia en el domicilio familiar del/de la menor, en la ejecución de la medida judicial de Permanencia de Fin de Semana (PFS).

g) En ningún caso, la Junta de Andalucía ni el Excmo. Ayuntamiento de Utrera asumirán obligación económica alguna derivada de gastos de transporte y/o manutención de los menores infractores e infractoras durante la realización de las actividades, resultando ésta cubierta por las obligaciones de carácter general establecidas en la contratación pública de la ejecución de estas medidas, encontrándose las entidades adjudicatarias para la ejecución de estas medidas comprometidas contractualmente para la cobertura de estos gastos; extremo contemplando en los correspondientes Pliegos de contratación que rigen la obligación referida.

CUARTA. Compromisos de las partes.

a) La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a través del Servicio de Justicia, deberá programar y desarrollar los proyectos de trabajo individual de menores infractores e infractoras, con los/las profesionales responsables de medio abierto, ya sean propios u otros que tenga contratados la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Asimismo, deberá realizar el seguimiento directo de la realización de la medida por el/la menor y la evaluación de su efectividad y detección de otros apoyos socioeducativos.

Cada proyecto de trabajo individual consistirá en:

1º Explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos por parte del/de la profesional responsable, con el objetivo de responsabilizar al/a la menor de sus propias acciones y daños causados.

2º Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el/la menor realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a su capacidad, para que así se pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.

3º Realización de la actividad asignada durante el tiempo determinado por la autoridad judicial competente, al objeto de concienciar al/a la menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad, cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes.

4º Evaluación de la efectividad de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del/de la menor; así como la detección de las necesidades de otras actividades educativas complementarias.

5º Informe de incidencia de los miembros del Cuerpo de la Policía Local o personal funcionario que desempeñe estas funciones, sobre la permanencia del/de la menor en su domicilio a las horas y días determinados por la autoridad judicial.

6º Informe final valorativo de la prestación de la actividad desarrollada por parte del/de la menor.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Utrera deberá elaborar una propuesta o catálogo de posibles tareas y actividades a realizar por menores infractores e infractoras (Anexo I), aportar el uso de locales y medios necesarios para la realización de dichas actividades, prestar el asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades, elaborar un informe valorativo del grado de cumplimiento de la actividad encomendada, así como posibilitar los controles y su frecuencia con los/las menores en sus domicilios familiares.

La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y la Tarea Socioeducativa (TSE) se ejecutarán conforme a los protocolos que se adjuntan como Anexos II,III, IV,V y VI al presente Convenio.

QUINTA. Protección de datos personales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



a) Las partes firmantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación sobre responsabilidad penal de menores, establecerán de común acuerdo la forma de dar publicidad a las actividades realizadas, con el compromiso de no dar a conocer la imagen o identidad personal de menores ni transmitir los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, charlas, coloquios o conferencias, sin disociarlos de la persona concreta a la que pertenecen de modo que ésta ni siquiera aparezca como identificable.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, su personal funcionario y agentes relacionados con el desarrollo de este Convenio, deberán guardar secreto sobre cualquier información o datos, relativos a menores, a los que puedan tener acceso en el ejercicio de la actividad convenida o con ocasión de ella. Asimismo, no podrán acceder directamente a ningún tipo de dato de carácter personal de los menores, facilitándoseles, en todo caso, la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas, de manera disociada.

c) El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal especialmente en lo relativo a la recogida, tratamiento y acceso a los datos y ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de implementar las medidas de seguridad precisas para que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal recogidos.

SEXTA.- Cobertura de riesgos.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por menores infractores e infractoras en sus instalaciones como consecuencia del desarrollo del programa individual y/o grupal judicialmente aprobado y ante cualesquiera contingencia derivada de la realización de las actividades correspondientes.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, garantizará que durante la prestación de la medida los menores tengan cubierta tanto la responsabilidad civil como por accidente, incluida la de trabajo o prestación de los/las menores; responsabilizándose del coste que impliquen las cotizaciones a la seguridad social por las contingencias que procedan, según la edad del/de la menor, y únicamente para, entre las medidas establecidas en el apartado a) de la cláusula primera del presente convenio, la relativa a la Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC)

Las aseguradoras que hubiesen asumido el riesgo de las responsabilidades pecuniarias derivadas de los actos de los/las menores serán responsables civiles directos hasta el límite de la indemnización legalmente establecido o convencionalmente pactada, sin perjuicio de su derecho de repetición contra quien corresponda, como establece el artículo 63 de la LORPM.

SÉPTIMA. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico periodo, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

OCTAVA. Modificación.

Las partes en cualquier momento y de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán modificar las cláusulas del presente convenio. El acuerdo de modificación será recogido en un adenda que requerirá de su correspondiente tramitación administrativa.

NOVENA. Causas de extinción.

Este convenio se extinguirá, siguiendo el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



otra un incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.

e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.

f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Desde la fecha de expiración del plazo de vigencia, del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la Administración de la Junta de Andalucía no solicitará nuevas colaboraciones al Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud del Convenio. Asimismo, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

DÉCIMA. Comisión de seguimiento e impulso.

Se creará una Comisión de seguimiento e impulso del convenio, cuya composición, que deberá tener carácter paritario, se indica a continuación:

a) La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, o cargo en quien delegue, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o cargo en quien delegue.

c) Un/a representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, funcionario/a del grupo A, que ejercerá la Secretaría de la Comisión.

d) Un/a representante designado/a por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

e) Un/a representante designado/a por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

f) Un/a representante de los/as profesionales responsables de la ejecución de las medidas de medio abierto, designado por la Jefatura del Servicio de Justicia.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento e impulso:

a) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio.

b) Impulsar la ejecución del presente convenio.

c) Determinar otras actividades o actuaciones en cooperación y establecer las prioridades de las mismas en función del presente Convenio, así como los protocolos para derivar a menores infractores e infractoras desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

d) Interpretar, en primer término, las incidencias y cuestiones planteadas en desarrollo del presente convenio.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella, y al menos dos veces al año hasta la extinción de la vigencia del convenio.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

UNDÉCIMA. Naturaleza.

El presente convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de dicho texto legal. Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración. No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de seguimiento e impulso a que se refiere la cláusula décima.

DUODÉCIMA. Jurisdicción competente.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse de mutuo acuerdo ente las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento e impulso. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

De conformidad con cuanto antecede y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA.- Fdo: M^a Esther Gil Martín.- Por delegación de competencia prevista en el art.4.5 de la Orden de 21 de diciembre de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo: José María Villalobos Ramos.”

SEGUNDO: Declarar que la suscripción del convenio no conlleva contraprestación alguna para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, para continuar con la tramitación y formalización del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Concejal de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales. Fdo: Carmen Violeta Fernández Terrino.

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación de fecha 9 de abril de 2018, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



PUNTO 4º (48/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS”. MODIFICACIÓN ANEXO I. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Teniendo en cuenta que los Ayuntamientos, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico, pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

A la vista del expediente incoado para la Modificación de la Ordenanza fiscal número 33, reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica y Gas, en su Anexo 1 “Cuadro de Tarifas”, con motivo de la inclusión de los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por ocupación del vuelo.

A la vista del Informe-Propuesta emitido por el Técnico Medio del Departamento de Gestión de Ingresos, D. Oscar Rodríguez Serrano, de fecha 4 abril de 2018, que literalmente dice: **“INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 33, QUE ESTABLECE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS.**

En cumplimiento de Providencia de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda Pública y Transparencia, de fecha 4 de abril de 2018, en relación con la tramitación del expediente 0F33/2018 incoado, a efectos de acordar la modificación de la Ordenanza fiscal número 33, reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica y Gas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente INFORME:

La Ordenanza Fiscal nº 33, reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica y Gas, fue aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017, elevando a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional adoptado en Pleno, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete.

La citada Ordenanza Fiscal ha entrado en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, circunstancia que se ha producido el día 30 de diciembre de 2017, y será de aplicación a partir de la fecha del día primero del año 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, todo ello, de conformidad con lo establecido en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



la Disposición Final de la misma.

El artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 33 establece, que: “Constituye **el hecho imponible** de la referida tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en **suelo, subsuelo y vuelo**, con instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas, así como todos sus elementos indispensables, tales como comunicaciones, suministro eléctrico, protecciones, servicios auxiliares, terrenos, edificaciones, centros de control y demás elementos auxiliares necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones específicas de la red de transporte....”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 33, constituye la cuota tributaria de la tasa, la contenida en las tarifas que figuran en el Anexo 1 de dicha Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente: “**ANEXO 1 CUADRO DE TARIFAS**

Grupo I. Electricidad (artículo 3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero)

E0) Categoría especial: Las de tensión nominal igual o superior a 220 kV y las de tensión inferior que formen parte de la red de transporte conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

E1) Primera categoría: Las de tensión nominal inferior a 220 kV y superior a 66 kV.

E2) Segunda categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 66 kV y superior a 30 kV.

E3) Tercera categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 30 kV y superior a 1 kV.

Grupo II. Gas (artículo 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre)

G0) Gasoductos de transporte primario de gas a alta presión, considerando como tales aquellos cuya presión máxima de diseño sea igual o superior a 60 bares.

G1) Redes de transporte secundarias, que son aquellas formadas por gasoductos cuya presión máxima de diseño sea menor de 60 y mayor de 16 bares.

G2) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 16 y mayor de 10 bares.

G3) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 10 bares”.

Cuota Tributaria Anual en Euros por cada metro lineal de ocupación		
Clase de utilización privativa	Suelo	Subsuelo
Electricidad E0	19,034	11,420
Electricidad E1	14,275	8,565
Electricidad E2	9,517	5,710
Electricidad E3	4,758	2,855
Gas G0	19,034	11,420
Gas G1	14,275	8,565
Gas G2	9,517	5,710
Gas G3	4,758	2,86

Así pues, como se puede observar en el anterior Anexo 1, no están incluidos los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por ocupación del vuelo, cuyo aprovechamiento especial también forma parte del hecho imponible de la referida tasa, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 33.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 33, establece en su apartado 1º, que “El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral...”, y el apartado 3º del mismo artículo, continua diciendo que “Cuando los aprovechamientos especiales o utilizations privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



impositivo comprenderá el año natural”.

Ésta circunstancia anterior, supone el hecho de no poder liquidar la tasa correspondiente al año natural, en concepto de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica y Gas, por ocupación del vuelo, debido a que no están aprobados los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por dicha ocupación.

Así pues, a la vista de todos los hechos anteriormente expuestos, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

PRIMERO.- Se precisa la modificación de la Ordenanza fiscal número 33, reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica y Gas, en su Anexo 1 “Cuadro de Tarifas”, con motivo de la inclusión de los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por ocupación del vuelo, para poder exigir la liquidación de la misma, por dicha ocupación.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la modificación de la citada Ordenanza, se podrá liquidar la correspondiente tasa aplicando el prorrateo trimestral, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 33.

TERCERO.- La legislación aplicable al expediente que se tramita es el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL en adelante).

La legislación específica aplicable a la imposición y ordenación de las tasas está constituida por los artículos 20 a 27 del TRLHL, respecto de la determinación del hecho imponible, sujetos, obligados al pago y cuantía de las Tasas.

CUARTO.- La adopción del acuerdo de modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal respectiva, viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin ser necesaria una mayoría especial, tras la reforma efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

QUINTO.- El procedimiento para el establecimiento para el establecimiento, modificación, supresión y ordenación es el previsto en el artículo 17 del TRLHL, que se expone a continuación:

1º.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal.

2º.- Exposición pública durante un plazo mínimo de treinta días, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a efectos de que en este plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Acuerdo de aprobación definitiva, en el que se resolverán las reclamaciones que se hayan presentado en el periodo de exposición pública. Si no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

4º.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

SEXTO.- Se han incorporado al presente expediente los informes técnico-económicos que sirvieron de base para el establecimiento de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica y Gas, así como para su fiscalización, de conformidad con los artículos 25 y 214 respectivamente, del Real



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, el Anexo 1 “Cuadro de Tarifas” de la Ordenanza Fiscal nº 33, una vez efectuada la inclusión de los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por ocupación del vuelo, conforme al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza, quedaría de la siguiente forma:

ANEXO 1 CUADRO DE TARIFAS

Grupo I. Electricidad (artículo 3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero)

E0) Categoría especial: Las de tensión nominal igual o superior a 220 kV y las de tensión inferior que formen parte de la red de transporte conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

E1) Primera categoría: Las de tensión nominal inferior a 220 kV y superior a 66 kV.

E2) Segunda categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 66 kV y superior a 30 kV.

E3) Tercera categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 30 kV y superior a 1 kV.

Grupo II. Gas (artículo 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre)

G0) Gasoductos de transporte primario de gas a alta presión, considerando como tales aquellos cuya presión máxima de diseño sea igual o superior a 60 bares.

G1) Redes de transporte secundarias, que son aquellas formadas por gasoductos cuya presión máxima de diseño sea menor de 60 y mayor de 16 bares.

G2) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 16 y mayor de 10 bares.

G3) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 10 bares.

Cuota Tributaria Anual en Euros por cada metro lineal de ocupación			
Clase de utilización privativa	Suelo	Subsuelo	Vuelo
Electricidad E0	19,034	11,420	15,227
Electricidad E1	14,275	8,565	11,420
Electricidad E2	9,517	5,710	7,613
Electricidad E3	4,758	2,855	3,807
Gas G0	19,034	11,420	15,227
Gas G1	14,275	8,565	11,420
Gas G2	9,517	5,710	7,613
Gas G3	4,758	2,855	3,81

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe **PROPONE**:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, la Modificación de la Ordenanza fiscal número 33, reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica y Gas, en su Anexo 1 “Cuadro de Tarifas”, con motivo de la inclusión de los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por ocupación del vuelo.

En consecuencia, el Anexo 1 “Cuadro de Tarifas” de la Ordenanza Fiscal nº 33, una vez efectuada la inclusión de los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por ocupación del vuelo, conforme al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza, quedaría de la siguiente forma:

ANEXO 1 CUADRO DE TARIFAS

Grupo I. Electricidad (artículo 3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero)

E0) Categoría especial: Las de tensión nominal igual o superior a 220 kV y las de tensión inferior que formen parte de la red de transporte conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

E1) Primera categoría: Las de tensión nominal inferior a 220 kV y superior a 66 kV.

E2) Segunda categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 66 kV y superior a 30 kV.

E3) Tercera categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 30 kV y superior a 1 kV.

Grupo II. Gas (artículo 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre)

G0) Gasoductos de transporte primario de gas a alta presión, considerando como tales aquellos cuya presión máxima de diseño sea igual o superior a 60 bares.

G1) Redes de transporte secundarias, que son aquellas formadas por gasoductos cuya presión máxima de diseño sea menor de 60 y mayor de 16 bares.

G2) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 16 y mayor de 10 bares.

G3) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 10 bares.

Cuota Tributaria Anual en Euros por cada metro lineal de ocupación			
Clase de utilización privativa	Suelo	Subsuelo	Vuelo
Electricidad E0	19,034	11,420	15,227
Electricidad E1	14,275	8,565	11,420
Electricidad E2	9,517	5,710	7,613
Electricidad E3	4,758	2,855	3,807
Gas G0	19,034	11,420	15,227
Gas G1	14,275	8,565	11,420
Gas G2	9,517	5,710	7,613
Gas G3	4,758	2,855	3,81

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como los textos de las Ordenanzas Fiscales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este Acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de Acuerdo Plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión de los textos íntegros de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de informar. No obstante, usted resolverá”.

Por todo ello, visto que el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reúne los requisitos exigidos en el artículo 16 del texto refundido de la Ley Reguladora de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; constando así mismo, los informes técnico-económicos que sirvieron de base para el establecimiento de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica y Gas, así como para su fiscalización, de conformidad con los artículos 25 y 214 respectivamente, del TRLRHL.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, la Modificación de la Ordenanza fiscal número 33, reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica y Gas, en su Anexo 1 “Cuadro de Tarifas”, con motivo de la inclusión de los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por ocupación del vuelo.

En consecuencia, el Anexo 1 “Cuadro de Tarifas” de la Ordenanza Fiscal nº 33, una vez efectuada la inclusión de los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por ocupación del vuelo, conforme al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza, quedaría de la siguiente forma:

ANEXO 1 CUADRO DE TARIFAS

Grupo I. Electricidad (artículo 3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero)

E0) Categoría especial: Las de tensión nominal igual o superior a 220 kV y las de tensión inferior que formen parte de la red de transporte conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

E1) Primera categoría: Las de tensión nominal inferior a 220 kV y superior a 66 kV.

E2) Segunda categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 66 kV y superior a 30 kV.

E3) Tercera categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 30 kV y superior a 1 kV.

Grupo II. Gas (artículo 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre)

G0) Gasoductos de transporte primario de gas a alta presión, considerando como tales aquellos cuya presión máxima de diseño sea igual o superior a 60 bares.

G1) Redes de transporte secundarias, que son aquellas formadas por gasoductos cuya presión máxima de diseño sea menor de 60 y mayor de 16 bares.

G2) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 16 y mayor de 10 bares.

G3) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 10 bares.

Cuota Tributaria Anual en Euros por cada metro lineal de ocupación			
Clase de utilización privativa	Suelo	Subsuelo	Vuelo
Electricidad E0	19,034	11,420	15,227
Electricidad E1	14,275	8,565	11,420
Electricidad E2	9,517	5,710	7,613
Electricidad E3	4,758	2,855	3,807
Gas G0	19,034	11,420	15,227
Gas G1	14,275	8,565	11,420
Gas G2	9,517	5,710	7,613



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180487620
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42	Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:28



Gas G3	4,758	2,855	3,807
--------	-------	-------	-------

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como los textos de las Ordenanzas Fiscales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este Acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de Acuerdo Plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión de los textos íntegros de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA (DA 25/04/2017).- Fdo.- Tamara Casal Hermoso.-"**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 9 de abril de 2018, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º (49/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "SOLICITAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA INCLUSIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SITA EN LA CALLE CRISTÓBAL COLÓN, 28 (REFERENCIA CATASTRAL 3790532TG5139S0001BU) DE LA CIUDAD DE UTRERA EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA." APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Dentro del ámbito de competencias del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico según el Decreto de Organización de 20 de Noviembre de 2015 se encuentra la Formación para el Empleo. Con este fin, desde el área se han realizado las gestiones necesarias para incluir el Centro Socioeducativo Los Olivareros en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía con número 101744 y acreditar en las instalaciones del Centro de FPE Los Olivareros un total de 22 certificados de profesionalidad y 4 programas formativos, conforme a los siguientes acuerdos de Pleno.

Por Acuerdo de Pleno de 12 de Enero de 2016.

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera.	Aula técnica de gestión e idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
002	COML0111	Tráfico de viajeros por carretera.	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 1	64,05
003	COML0209	Organización del transporte y la distribución.	Aula técnica de gestión e idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
004	COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera.	Aula técnica de gestión e idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
005	COML0309	Organización y gestión de almacenes.	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64,05
006	COMM0110	Marketing y compraventa internacional.	Aula técnica de gestión e idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
007	COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados.	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64,05
008	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación.	Aula técnica de gestión e idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
009	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	Aula técnica de gestión e idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
010	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.	Aula técnica de gestión e idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
011	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento.	Aula técnica de gestión e idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
012	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos.	Aula de gestión y Aula de idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
013	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos.	Aula de gestión y Aula de idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
014	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante.	Aula de gestión y Aula de idiomas	Primera Planta. Aula 1	64,05
015	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64,05
016	SSCE0109	Información juvenil.	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64,05
017	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.	Aula técnica	Primera Planta. Aula 2	64,05

Por Acuerdo de Pleno de 12 de Enero de 2017.

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y	Aula de gestión	Primera Planta.	64,57



		TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS		Aula 3	
002	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	Aula de gestión y aula de idiomas	Primera Planta. Aula 3	64.57
003	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64.05

INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	FCOV26	CC2 CON IDIOMAS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 3	64.57
002	FCOV28	CC3 CON IDIOMAS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 1	64.05
003	FCOV29	CC3 SIN IDIOMAS	Aula de gestión	Primera Planta. Aula 2	64.05

Conforme al Acuerdo de Pleno de 20 de Abril de 2017.

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	Aula 2	Primera Planta.	64.05
002	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	Aula 2	Primera Planta.	64.05

INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	FCOV27	CC2 PARA CdP SIN IDIOMAS	Aula 2	Primera Planta.	64.05

Realizadas estas gestiones se solicitaron dos proyectos de Escuela Taller y un proyecto de Taller del Empleo para su ejecución en 2018 en base a la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, siendo este Excmo. Ayuntamiento entidad beneficiaria provisional de los tres proyectos a fecha de hoy.

En consecuencia, las instalaciones del Centro de FPE Los Olivareros serán utilizadas en su total capacidad en horario de mañana durante 2018, limitando con ello las posibilidades del Ayuntamiento de Utrera a presentarse en próximas convocatorias de subvención de cursos de formación profesional para el empleo, principalmente por el hecho de que el número de horas de formación a impartir en cada aula no podrá superar las 2.100 horas anuales.

En base a este hecho y con la previsión de dotar de recursos al municipio necesarios para la implementación de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico promueve por un lado, gestionar la inclusión de las dependencias de la Delegación de Juventud sita en la Calle Cristóbal Colón, 28 (Referencia Catastral 3790532TG5139S0001BU) en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



para el Empleo de Andalucía con la denominación Centro de FPE Abate Marchena y por otro, acreditar ocho certificados de profesionalidad

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
01	SSCB0109	Dinamización comunitaria	Aula de Gestión	Planta Segunda	54,83
02	SSCB0110	Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales	Aula de Gestión	Planta Segunda	54,83
03	SSCB0111	Prestación de Servicios Bibliotecarios	Aula de Gestión	Planta Segunda	54,83
04	SSCB0211	Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil	Aula de Gestión	Planta Segunda	54,83
05	SSCE0109	Información Juvenil	Aula de Gestión	Planta Segunda	54,83
06	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo	Aula Técnica	Planta Segunda	54,83
07	SSCE0112	Atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) en Centros Educativos	Aula de Gestión	Planta Segunda	54,83
08	SSCE0212	Promoción para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres	Aula de Gestión	Planta Segunda	54,83

Por todo ello **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO.**

PRIMERO. Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la inclusión de las dependencias de la Delegación de Juventud, sita en la Calle Cristóbal Colón, 28 (Referencia Catastral 3790532TG5139S0001BU) de la ciudad de Utrera en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía.

SEGUNDO. Denominar las dependencias de la Delegación de Juventud para su inclusión en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía Centro de FPE ABATE MARCHENA.

TERCERO. Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la acreditación de las siguientes especialidades formativas en el Centro de FPE Abate Marchena:

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
01	SSCB0109	Dinamización comunitaria	Aula de Gestión	Planta 2ª	54,83
02	SSCB0110	Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales	Aula de Gestión	Planta 2ª	54,83
03	SSCB0111	Prestación de Servicios Bibliotecarios	Aula de Gestión	Planta 2ª	54,83
04	SSCB0211	Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil	Aula de Gestión	Planta 2ª	54,83
05	SSCE0109	Información Juvenil	Aula de Gestión	Planta 2ª	54,83
06	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo	Aula Técnica	Planta 2ª	54,83
07	SSCE0112	Atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) en Centros Educativos	Aula de Gestión	Planta 2ª	54,83
08	SSCE0212	Promoción para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres	Aula de Gestión	Planta 2ª	54,83

CUARTO. Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 9 de abril de 2018, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º (50/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL PERMANENTES:

-COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, HUMANIDADES Y BIENESTAR SOCIAL.

-COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE CIUDADANIA, DESARROLLO RURAL Y URBANISMO

-COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE HACIENDA PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y de conformidad con el artículo **20.c)** de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que “Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”, y con los artículos **38.b)** y **123 y siguientes** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

En sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2.015 se adoptó acuerdo relativo a “Propuesta sobre creación y composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes de Presidencia, Turismo y Gobernación; Socio-cultural y de Urbanismo; Asuntos Económicos y Comisión Especial de Cuentas.

Vista Resolución de Alcaldía Presidencia nº de fecha 5 de marzo de 2018, relativa a la “7ª Reorganización del Gobierno Municipal 2015-2019”, y anteriores, se hace necesaria la modificación de las citadas Comisiones Informativas y de Control Permanentes, tanto en su denominación como en los asuntos de los que conocen.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia **propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO: La modificación de la denominación y asuntos de los que conocen las Comisiones Informativas y de Control Permanentes creadas por acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2.005, a la que se adscribirán los Concejales de forma que su composición se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, de conformidad con lo establecido en el **art. 125.b)** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, adaptándose así a la reorganización municipal actual, quedando del siguiente modo:

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, HUMANIDADES Y BIENESTAR SOCIAL.**

PRIMERO: Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

*** Área de Alcaldía.**

- Secretaría General
- Alcaldía

*** Área de Presidencia.**

- Presidencia
- Seguridad Ciudadana

*** Área de Humanidades.**

- Cultura
- Turismo, Festejos y Comercio
- Deporte

*** Área de Bienestar Social y Educación.**

- Políticas Sociales
- Servicios Sociales

SEGUNDO: Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.

* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.

* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE CIUDADANÍA, DESARROLLO RURAL Y URBANISMO**

PRIMERO: Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

*** Área de Ciudadanía y Ecología**

- Ecología
- Ciudadanía

*** Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales**

- Desarrollo Rural y Urbanidad
- Obras y Servicios Operativos

*** Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.**

- Urbanismo, Vivienda y Patrimonio

SEGUNDO: Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.

* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.

* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.



**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE HACIENDA PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS.**

PRIMERO.- Conoce de los asuntos relativos al Área de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

*** Área de Hacienda Pública y Transparencia**

- Intervención
- Tesorería
- Nuevas Tecnologías y Transparencia

*** Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico**

- Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo

SEGUNDO: Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.

* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.

* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

**** COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

PRIMERO.- Corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.

* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.

* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

De acuerdo con el **art. 125.a)** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno”.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno en sus Sesiones Ordinarias, celebrarán sus Sesiones Ordinarias, **el lunes anterior a la celebración del Pleno en horario sucesivo de 9:00, 9:15, 9:30 y 9:45 horas respectivamente.**

En el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior para su celebración.

TERCERO: Las Mociones Políticas no tendrán cabida en el Orden del Día de las Comisiones Informativas en el supuesto de que no contengan acuerdo que afecte a cuestiones municipales, pasando éstas a ser presentadas a la Junta Municipal de Portavoces previa a la convocatoria de la Sesión Plenaria que habrá de celebrarse el mismo día de la celebración de las Comisiones Informativas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



En dicha Junta Municipal de Portavoces en razón a las Mociones presentadas se fijará cuantitativamente las que cada grupo municipal podrá defender en la Sesión Plenaria.

CUARTO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2015, relativo a “Propuesta sobre creación y composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes”.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, a los efectos oportunos.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º (51/2018).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO DE “ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA”. RATIFICACIÓN.

Por el Sr. Campanario Calvente, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2018 relativo a la aprobación de prórroga al contrato de servicio de “ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA”, que literalmente dice:

“Por Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2010, se adjudica el contrato de “ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA” a la empresa DORNIER, SA, con CIF A58369497, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 6 de abril de 2010 por D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Óscar Mareque Ortega, con DNI 38443233W, en representación de la empresa DORNIER, SA, con CIF A58369497, comenzando la prestación del servicio el día 6 de abril de 2010 hasta 5 de abril de 2018.

Conforme a la cláusula Séptima “Duración del Contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga anual al vencimiento, hasta un máximo de ocho años más.

Consta en el expediente informe técnico para la prórroga del contrato de fecha 2 de febrero de 2018, estimando conveniente se prorrogue por un año a la empresa adjudicataria el contrato de servicio que se viene prestando actualmente.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 19 de diciembre de 2017 por la empresa DORNIER, SA, con CIF A58369497, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



Visto informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 3 de abril del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto que la competencia para contratar corresponde al Pleno según establece la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, 9/2017 de 8 de noviembre, cuya próxima sesión a celebrar es con posterioridad a la finalización del contrato, 12 de abril de 2018, a la vista de lo cual se hace necesaria la aprobación de la prórroga del contrato con carácter previo a la finalización del mismo.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA”, suscrito con la empresa DORNIER, SA, con CIF A58369497, en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 G12 1330 22781 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde 06/04/2018 hasta 05/04/2019.

CUARTO: Notificar a DORNIER, SA, con CIF A58369497, la presente resolución, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Que de la presente Resolución se dé conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo a la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General que certifico, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”**

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2018, de rectificación del Decreto de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2018, anteriormente transcrito, que literalmente dice:

“Advertido **error material** en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de abril de 2018, mediante el que se aprueba la prórroga al contrato de “ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (ORA) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA”, expediente 26/2009, y considerando que la rectificación que por el presente Decreto se resuelve, obedece a un error o equivocación material, que se advierte a la vista de la documentación obrante en el expediente sin necesidad de datos ajenos al mismo.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Donde dice: “**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 G12 1330 22781 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda.”, **debe decir:** “**SEGUNDA.-** El canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario, fijado por el adjudicatario en su oferta, asciende al 96% del excedente de la recaudación anual una vez descontados los costes del servicio y la amortización, independientemente del nivel del uso del servicio, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de cláusulas administrativas. El canon se abonará con cargo a la partida 33001 del Presupuesto municipal vigente.”

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General que certifico, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 5 y 6 de abril de 2018, relativos a la aprobación de prórroga al contrato de servicio de “*ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA*”, y a la corrección de los errores materiales apreciados, respectivamente, anteriormente transcritos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación por dieciseis votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo, Méndez Lara y Sierra Jiménez, del Grupo Municipal Andalucista), **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º (52/2018).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “EN DEFENSA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”.

Por el Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN EN DEFENSA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define el término ciencia como el “conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente”.

Se puede antojar una definición escueta, pero no por ello carente de sentido. Así, menciona expresamente que la ciencia es un conjunto de conocimientos que se consiguen por medio de la observación de fenómenos carentes de explicación a los que se busca solución o interpretación por medio del razonamiento crítico basado en las pruebas o hechos, que culmina generalmente en la adopción de unas tesis, modelos, teorías o leyes. Asimismo, la ciencia (y por extensión, la investigación) constituyen una oportunidad de avanzar hacia un futuro más sostenible y justo. Para ello, necesitamos que los sucesivos gobiernos incluyan la rueda de la ciencia en el carro de la cultura española.

Esta transformación del modelo productivo del país, que como se viene demostrando en los últimos años es tan necesaria, no se ha producido hasta el momento y ni siquiera parecen percibirse indicios de dicho cambio, habida cuenta de las declaraciones ya realizadas en sede



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



plenaria, donde Mariano Rajoy, en tono altanero y defendiendo una idea que en nada se ajusta a la realidad empírica de la ciencia en nuestro país, ha dado pobre respuesta al hecho de prescindir de la necesidad de crear un ministerio, correctamente equipado y dotado de medios, que vele por la defensa y los intereses de la Innovación en España, que también forma parte de esa entelequia a la que la derecha apela cual mantra y que ha venido a denominarse “Marca España”.

La penuria de la época de “crisis”, gestionada a base de recortes y austeridad, se viene manteniendo desde el año 2.009, haciendo que algunos problemas del sector se cronifiquen. Hay que recordar que desde el 2.009 se ha reducido en España la inversión en I+D+i desde el 1.45% del PIB hasta el 1.25% actual, mientras la media de la UE ha ascendido hasta situarse en un 2%. Además, hay que tener en cuenta que la ciencia e innovación suponen una salida justa de la crisis, al generar empleo sostenible y de calidad. Empero, esto sólo será posible si apostamos decididamente por la investigación e innovación tecnológica y científica. A todo lo anterior, hay que añadir que la reiterada falta de inversión en innovación científico-tecnológica en aras de la austeridad es la forma más sibilina de apelar a la ciudadanía para que cometa un suicidio colectivo, haciendo valer esa máxima latina acuñada por Petronio: “Populus vult decipi, ergo decipiatur”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que aumente progresivamente la partida presupuestaria destinada a I+D+i durante los próximos 4 años, a fin de que al final de la legislatura actual la inversión se equipare a la media europea. Este aumento de la financiación evitará el cierre de laboratorios, grupos de investigación y la desbandada generalizada de científicos jóvenes a otros países.
- 2.- Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo una separación clara de los fondos destinados para investigación pública y privada, así como entre la investigación “civil” y militar. No es ético que el Estado maquille las cifras con fondos supuestamente puestos a disposición de entidades que a la postre no hacen uso de ellos.
- 3.- Instar al Gobierno de España a que elimine el actual modelo de cofinanciación de proyectos de investigación y de contratos de personal científico y de apoyo, situación que ahoga a los pequeños y medios grupos de investigación. Exigir que los programas de financiación incluyan los fondos necesarios para cubrir con garantías los gastos que genera poner en marcha dicho proyecto: personal, material, maquinaria, etc.
- 4.- Instar al Gobierno de España a que instaure carreras e itinerarios científicos claramente definidos, estables y dignos para todo el sector: personal en formación, personal de apoyo, administrativos, ayudantes, técnicos, titulados, gestores e investigadores entre otros. El carácter vocacional de la ciencia no debe ser bajo ningún concepto un elemento diferenciador con el resto de profesiones.
- 5.- Instar al Gobierno de España a que instaure un modelo económico y social radicado primariamente en la generación de conocimiento, para, sobre estos cimientos construir una sociedad más desarrollada y sostenible, más formada, más crítica y más libre, que rechace



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



frontalmente posturas, razonamientos o terapias anticientíficas, que en el peor de los casos ponen en serio riesgo la salud de todos los ciudadanos.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a que exija al Gobierno Central que se cumplan las medidas aquí recogidas.

En Utrera, a 23 de Marzo de 2.018.- **Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU.**”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9 (53/2018).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “A FAVOR DE LA RENTA BÁSICA”.

Por el Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN A FAVOR DE LA RENTA BÁSICA.

La situación de paro en Andalucía afecta a 843.967 personas según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el mes de Febrero de 2.018. Así, la cantidad de andaluces que sufren paro de larga duración o que subsisten encadenando contratos y empleos precarios ha propiciado que miles de familias enteras vivan una situación de pobreza crónica debido a que ninguno de sus miembros puede aportar ingreso alguno ni recibe ninguna prestación pública. A esto, cabe añadir el caso de todos aquellos jubilados sin derecho a ser beneficiarios de una pensión contributiva o que la pensión que perciben es manifiestamente insuficiente, los casos de ruptura familiar en la que una de las partes queda sin los medios mínimos para rehacer su vida porque su ex-pareja no puede o evade pagar la pensión alimenticia, etc.

En estas circunstancias, es inaplazable la aprobación de una Ley que haga realidad el derecho recogido en el Estatuto de Autonomía acerca de la Renta Básica. El artículo 23, en su apartado segundo, establece el derecho social básico de todos los ciudadanos andaluces a disponer de unos ingresos mínimos que garanticen la satisfacción de las necesidades vitales mínimas: “todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Por tanto, la Renta Básica constituye un eficaz instrumento para erradicar la pobreza severa, la marginación y las situaciones extremas de desigualdad en Andalucía. Como sociedad, no podemos seguir consintiendo que miles de andaluces carezcan en la práctica de sus derechos efectivos porque no pueden acceder a los mínimos vitales cuando hay un mandato estatutario, un derecho social, que después de más de diez años aún no se ha hecho realidad. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Instar al Parlamento de Andalucía para que consigne en los Presupuestos de 2.019 el crédito necesario para financiar el derecho a la renta básica, en cumplimiento del artículo 23.2 de nuestro Estatuto de Autonomía.

2.- Instar al Parlamento de Andalucía para que apruebe la Ley de la Renta Básica para Andalucía en el plazo más breve posible.

En Utrera, a 23 de Marzo de 2.018.- **Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU.”**

Analizada la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º (54/2018).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA Y OTRAS SUBVENCIONES DE CUOTAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS.”

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**,

PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA Y OTRAS SUBVENCIONES DE CUOTAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No cabe duda de que los más de 500.000 autónomos andaluces son parte fundamental de la economía andaluza, tanto por la ya conocida cifra de su aportación de entorno a un 18% al PIB andaluz y porque el 50% de las empresas andaluzas están sustentadas en un autónomo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



como que entre el 20 y el 25 por ciento de las sociedades limitadas depende también de autónomos que han preferido esta forma jurídica.

Este papel relevante tiene su correspondencia sobre todo en la creación de empleo, en tanto en cuanto que el autónomo crea su propio puesto de trabajo y, si todo va bien, genera otros nuevos.

El pasado 25 de Octubre de 2017, el Boletín Oficial del Estado publicaba la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo que el Senado aprobó el día 11 y que había sido respaldada por unanimidad en el Congreso. Esa Ley contiene una batería de medidas históricas de mejora de la protección social y de las condiciones para emprender y reemprender, de eliminación de trabas y para facilitar la actividad.

Y entre estas medidas, que entraron en vigor el 1 de Enero de 2018, está la ampliación de la tarifa plana de 50 euros a un año para nuevos autónomos, el reemprendimiento o segunda oportunidad para aquellos que quieren volver a ser trabajadores autónomos, de modo que los emprendedores podrán volver a disfrutar de esta tarifa plana pasados tres años desde que la disfrutaron si vuelven a emprender. Todo esto unido a que las bonificaciones asociadas a esta tarifa se extienden hasta los 24 meses, de modo que los seis meses siguientes a los doce de tarifa plana de 50 euros, se bonifica al 50 por ciento y los últimos seis al 30 por ciento.

Además de todo ello, la tarifa plana se aplicará a las mujeres que se reincorporen tras la maternidad, y se establece la exención del 100% de la cuota de autónomos durante doce meses por cuidado de menores o dependientes, todo ello con el objetivo de favorecer y mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Los datos de creación de empleo autónomo, que están mejorando en el conjunto de España, pueden estancarse o empeorar en Andalucía si en nuestra Comunidad Autónoma no se actúa, si las asignaciones presupuestarias se quedan sólo sobre el papel, si las palabras y buenas intenciones no van acompañadas de medidas concretas, de ayudas finalistas que lleguen en tiempo y forma a los autónomos, y que den resultados como la ampliación de la tarifa plana y otras medidas que están funcionando ya en otras comunidades.

Por todo ello creemos que es el momento para que se apueste por implementar medidas de impulso al inicio de la actividad que vayan dirigidas a subvencionar los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial para Trabajadores Autónomos (RETA). Además, este sistema de ayudas permitiría establecer la concurrencia no competitiva y facilitaría el acceso a las mismas de forma inmediata.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes propuestas de **ACUERDO**,

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a establecer ayudas directas destinadas a subvencionar las cuotas de la Seguridad Social aplicables a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, aportando la Administración autonómica el importe restante tras las reducciones del 50% y 30% que para el segundo año contempla la citada normativa estatal.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar un Programa “Cuota Cero” con la finalidad de subvencionar al 100% las cuotas de la Seguridad Social aplicables a los jóvenes menores de 30 años, y en el caso de mujeres hasta los 35 años, que inicien una actividad empresarial o profesional por cuenta propia durante un periodo de dos años desde la fecha de efecto del alta, siempre que sean beneficiarios de las reducciones previstas en el artículo 31.1.de la Ley 20/2007, de 11 de Julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, con la nueva redacción establecida por el artículo 3 de la Ley 6/2017, de 24 de Octubre, de Reformas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utraera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Urgentes del Trabajo Autónomo, y estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a promover el acceso de las mujeres a la titularidad compartida de explotaciones agrarias e implementar subvenciones destinadas a promover la afiliación de aquéllas en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrario, mediante ayudas directas que compensen el 100% del importe de las cuotas a la Seguridad Social.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar la Tarifa Plana para autónomos colaboradores, a fin de favorecer nuevas altas de familiares colaboradores de los autónomos, y de manera que durante el primer año desde dicha alta únicamente tengan que abonar el 20% de la cuota correspondiente del RETA, estableciendo a tal fin incentivos directos y complementarios a la bonificación del 50% que durante el primer año y medio ya contempla al respecto la normativa estatal.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que estudie las posibles subvenciones de convenios especiales con la Seguridad Social.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 5 de Abril de 2018.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

*Por el Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se presente enmienda de sustitución del siguiente tenor literal:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE:*

Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 25268/86 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A “PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA Y OTRAS SUBVENCIONES DE CUOTAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS”.

PROPONGO eliminar las cinco propuestas de acuerdo y sustituirla por la siguiente:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que estudie en futuros ejercicios presupuestarios, dentro de las competencias que le son propias, la posibilidad de implantar subvenciones y/o ayudas directas destinadas a favorecer el emprendimiento y la inversión de los trabajadores autónomos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía a a los grupos parlamentarios.

En Utrera, a 12 de abril de 2018.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de I.U.”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



* El Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, acepta que la enmienda sea de sustitución parcial, con mantenimiento del punto 5º de la parte dispositiva, que pasa a ser el punto 3º, quedando como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que estudie en futuros ejercicios presupuestarios, dentro de las competencias que le son propias, la posibilidad de implantar subvenciones y/o ayudas directas destinadas a favorecer el emprendimiento y la inversión de los trabajadores autónomos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía a los grupos parlamentarios.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que estudie las posibles subvenciones de convenios especiales con la Seguridad Social.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular enmiendada parcialmente, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º (55/2018).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFICACIÓN DE USO DOMÉSTICO APROBADAS POR EL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN,

PARA LA MODIFICACION DE LA TARIFICACION DE USO DOMESTICO APROBADAS POR EL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA
EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 14 de Diciembre de 2017, se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 238, las tarifas autorizadas para el abastecimiento de agua potable en los pueblos consorciados.

Las tarifas aprobadas se calculan de forma variable en función del consumo, penalizando el consumo irresponsable y desproporcionado, de forma que si una vivienda consume hasta un máximo de 7 m³ pagará el m³ a 0,125 €, encuadrándose este consumo dentro del Bloque I. Pero si el consumo de una vivienda excede de los 7 m³ se facturara cada m³ excedido a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



1,045 €/m³ hasta un máximo de 20 m³/vivienda. A partir de 20 m³/vivienda la facturación se realizará a una tarifa de 3,35 €/m³, estableciéndose esta última como tarifa máxima.

Este sistema de tarificación, no tiene en cuenta el número de habitantes por vivienda ya que asigna 7 m³ de consumo a viviendas de un solo habitante y de igual forma a viviendas de familias numerosas que convivan también con ascendientes y que pueden llegar a tener hasta siete u ocho habitantes. Este sistema de tarificación castiga su economía aunque hagan un consumo responsable, puesto que la necesidad de cada persona puede estar en una media de 4 m³/mes, una familia compuesta por siete miembros y un consumo moderado y responsable llegaría a consumir 28 m³/mes pasando a tarificarse su consumo en los tres bloques existentes y arrojando un resultado de tarifa muy elevado.

CONSUMO DESPROPORCIONADO DE VIVIENDA DE UN SOLO HABITANTE

TIPO BLOQUE	M ³ CONSUMIDOS	TARIFA	IMPORTE
Bloque I	7	0,125 €	0,875 €

CONSUMO RESPONSABLE DE VIVIENDA DE SIETE HABITANTES

TIPO DE BLOQUE	M ³ CONSUMIDOS	TARIFA	IMPORTE
Bloque I (de 0 a 7)	7	0,125 €	0,875 €
Bloque II (de 7 a 20)	13	1,045 €	13,585 €
Bloque III (más de 20)	8	3,350 €	26,80 €
IMPORTE TOTAL CONSUMO			41,26 €

Del cálculo realizado sacamos la conclusión que una familia numerosa a pesar de hacer un consumo responsable (4 m³/persona), se le tarifica el m³ promediado a 1,47 € (41,26 €/28m³ = 1,47 €), mientras que una vivienda de un solo miembro y con un consumo desproporcionado (7 m³/persona), se le tarifica el m³ a 0,125 €.

La Junta General de Aguas del Huesna, S.L. es el máximo órgano de la empresa de gestión. En ella están representados todos y cada uno de los miembros de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, entidad pública que actualmente tiene todas las participaciones sociales de Aguas del Huesna, S.L. Estos componentes son, a su vez, representantes de cada uno de los Ayuntamientos consorciados. Por tanto, los Ayuntamientos están representados directamente en la sociedad gestora de servicio y tienen plena capacidad de decisión sobre el devenir de la empresa. La Junta General se celebra dentro del primer semestre de cada año con objeto de aprobar el informe de gestión y las cuentas anuales de la empresa, si bien una vez constituida también tiene potestad para modificar los estatutos o abordar grandes decisiones con amplia trascendencia. Ya que entre los representantes de ayuntamientos consorciados es personal de alta dirección como Vicepresidente de Aguas del Huesna, S.L. el Alcalde de Utrera, D. José María Villalobos Ramos, esperamos su mayor implicación.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes propuestas de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera inste a la Junta General de Aguas del Huesna, S.L. que se propongan para su aprobación un sistema de tarificación por viviendas y número de habitantes, asignando a cada uno de ellos un consumo máximo en el Bloque I de 4 m³, permitiendo de este modo aliviar la economía de las familias numerosas y establecer unos criterios de tarificación más justos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Administración de Aguas del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



Huesna, S.L. y a su Junta General.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 5 de Abril de 2018.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

El Portavoz del Grupo Municipal Popular conforme a lo dispuesto por el art. 92.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone **Retirar el asunto del Orden del Día.**

Sometida dicha propuesta a votación, por once votos a favor y catorce abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **se ACUERDA: Retirar el asunto del Orden del Día.**

PUNTO 12º (56/2018).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

* Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 12º.1 (56/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Acuerdo de adquisición de bloque de 48 viviendas sitas en Avenida Brigadas Internacionales 9, 11, 13 y 15; subrogación y amortización de préstamo con I.C.O. Afecto a las citadas viviendas; y modificación de presupuesto municipal 2018 mediante concesión de crédito extraordinario expediente 025/2018/CE/004”. Aprobación provisional.

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 12º.1 (56/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ACUERDO DE ADQUISICIÓN DE BLOQUE DE 48 VIVIENDAS SITAS EN AVENIDA BRIGADAS INTERNACIONALES 9, 11, 13 Y 15; SUBROGACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PRESTAMO CON I.C.O. AFECTO A LAS CITADAS VIVIENDAS; Y MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPEDIENTE 025/2018/CE/004”. APROBACIÓN PROVISIONAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA"								
REFERENCIA	Área	5 – Hacienda Pública y Transparencia						
	Unidad Administrativa	51 - Intervención						
	Servicio	511 - Intervención						
	Departamento	05113 - Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes						
	Oficina							
	Año	2018	Número de decreto		Número de expediente	025/2018/CE/004	Persona/s de origen	CRC
	Asunto	ADQUISICIÓN VIVIENDAS BRIGADAS INTERNACIONALES ICO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO						

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y por la que se insta al acuerdo para la subrogación, y amortización del préstamo ICO afecto a las 48 viviendas de protección oficial sitas en Avda. Brigadas Internacionales, 9, 11, 13 y 15, así como a su adquisición por importe 586.749,03 euros, en los términos del Acuerdo adoptado por el ICO.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del Presupuesto 2018 se va a producir con anterioridad a la aprobación de la modificación objeto del presente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la subrogación, y amortización del préstamo ICO afecto a las 48 viviendas de protección oficial sitas en Avda. Brigadas Internacionales, 9, 11, 13 y 15, así como a la adquisición de los citados inmuebles por importe 586.749,03 euros, en los términos del Acuerdo adoptado por el ICO, con fecha cinco de diciembre de 2017.

SEGUNDO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de aplicaciones presupuestarias financiadas con el Préstamo de 2016 para inversiones y de la baja de la aplicación de asfaltado viario financiada con el Anticipo reintegrable de Diputación de 2017, cuya justificación se realiza en la Memoria correspondiente, con el siguiente desglose:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



1.º Creación de Aplicación de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
U82 1521 62252	ADQUISICIÓN VIVIENDAS BRIGADAS INTERNACIONALES 9-11-13-15	650.000,00

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de aplicaciones presupuestarias financiadas con el Préstamo de 2016 para inversiones y de la baja de la aplicación de asfaltado viario financiada con el Anticipo reintegrable de Diputación de 2017, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	EUROS
O42 1530 60931	ASFALTADO VIARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y TERRENOS MUNICIPALES- FEAR 2017	2018/0000007	335.000,00
O42 2412 61905	PLAN DE EMPLEO MANTENIMIENTO DE BARRIADAS Y PEDANÍAS	2016/2010001	234.000,00
O42 9200 63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	2016/2010001	70.000,00
S62 3200 63205	ADECUACIÓN CENTRO DE ADULTOS	2016/2010001	11.000,00
TOTAL			650.000,00

3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder financiar la adquisición urgente de las viviendas referidas, por los motivos expuestos en la Memoria.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado el Presupuesto para 2018.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

TERCERO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 13º (57/2018).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2018 DESDE EL Nº 1.280 AL Nº 1.967.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de marzo de 2018 desde el nº 1.280 al nº 1.967, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de marzo de 2018 desde el n° 1.280 al n° 1.967.

PUNTO 14° (58/2018).- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta de las respuesta a las preguntas del Pleno Ordinario de fecha 8 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

“RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO 8-MARZO-2018 GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 105 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, las siguientes **PREGUNTAS:**

1.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO. ¿Nos puede dar datos de la mejora de la Delegación de Urbanismo tras la dotación de nuevos recursos humanos?

Sr. Sánchez Pérez: Estando pendiente de contabilizar el total de todas las licencias tramitadas en cada una de sus distintas tipologías, puedo adelantarle que se ha producido un gran avance en la eliminación de la tramitación de las licencias históricamente pendientes en nuestro área, habiéndose tramitado actualmente desde la entrada de la dotación técnicos de refuerzo un total de 197 licencias urbanísticas, sin perjuicio de la tramitación de los restantes procedimientos competencia de la Delegación.

2.- A LOS SRES. DELEGADOS DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD Y ECOLOGÍA. ¿Cómo van los trámites para la recepción de la calle que comunica el Naranjal del Castillo con el camino del Espiritista?

Sr. Sánchez Pérez: El expediente de recepción del total de la Fase II del SUP-9 ha sido ya informado por la Urbanismo, pendiente tan solo de su materialización en coordinación con la Delegación de Obras, instructora del referido expediente, para poder hacer realidad dicha recepción.

3.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En la Avenida del Ejército, esquina con el CEI María Montessori, hay una arqueta peligrosa para los peatones. ¿Tienen previsto arreglarlo?

Sr. de la Torre Linares: Es una arqueta de Endesa, se dio el aviso y lleva más de una semana reparada. Bien es cierto que las vallas han estado hasta el martes para que ningún vehículo pudiera pisarlas.

4.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. El año pasado solicitaron y adjudicaron la zona de los juegos infantiles para la Plaza Pío XII ¿Cuándo está prevista su colocación?

Sr. de la Torre Linares: No llegaron a adjudicarse porque se quedó desierta la licitación. Se han vuelto a iniciar los procedimientos y si habrá juegos adaptados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



5.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En la Calle Daoiz hay al menos tres rejillas que resultan molestas para los vehículos que, desde el cambio de circulación de la Calle Arenal, han multiplicado su circulación y que llega a poner en peligro también la integridad física del viandante. ¿Cuándo le van a poner solución?

Sr. de la Torre Linares: se ha dado aviso a los encargados y se realizarán los trabajos que sean necesarios.

6.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En el acerado de la puerta de entrada del estadio San Juan Bosco, precisamente al lado de donde están las taquillas, hay numerosas losas despegadas, produciendo auténticos agujeros que, aparte de la mala imagen que ofrece de nuestro pueblo, suponen un peligro real para los usuarios. ¿Cuándo tienen previsto arreglarlo?

Sr. de la Torre Linares: Todo el acerado está previsto demolerlo conforme al proyecto de obras del paseo de Consolación y su demolición es inminente.

7.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber por qué no se ha retirado todavía el cartel de obra de la Junta de Andalucía de la fachada del CEIP Rodrigo Caro de la Calle Clemente de la Cuadra, si hay otras obras de donde sí se han retirado y son posteriores.

Sr. de la Torre Linares: Se le pedirá a la delegación su retirada.

8.- A LA SRA. DELEGADA DE SANIDAD. ¿Cuándo ha sido la última vez que ha mantenido contactos para la vuelta a Utrera del centro de Salud Mental?

Sr. Ruiz Tagua: El día 3 de marzo se trató este tema con la Viceconsejera y con la Delegada Territorial.

9.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Hemos recibido numerosas quejas por el número de orugas existente en varias zonas de nuestra localidad, en especial en los centros educativos. ¿Están haciendo algo al respecto?

Sra. Ruiz Tagua: A finales de enero comenzamos a recibir avisos en la Delegación de Sanidad sobre la presencia de orugas en diversas zonas de la localidad. Estas orugas corresponden en concreto a la fase larvaria de *Ocnogyna baetica*, popularmente conocida como oruga peluda u oruga de prado. En los últimos estadios del desarrollo, estas orugas se alimentan vorazmente de hierbas, por lo que abundan en zonas de solares y también en parques y jardines.

Es necesario aclarar que se trata de una oruga **COMPLETAMENTE INOFENSIVA**, tanto para humanos como para animales domésticos.

Sin embargo, con frecuencia, la ciudadanía realiza los avisos pensando que se trata de oruga procesionaria del pino, la cual se desarrolla únicamente en zonas con presencia de pinos, y en fechas posteriores, generalmente avanzado el mes de abril y con temperaturas primaverales.

No obstante, desde la Delegación de Sanidad y a través de la empresa que presta el servicio municipal de desratización, desinsectación y desinfectación, se vienen realizando tratamientos de desinsectación en las zonas en las que se detecta, a raíz de los avisos ciudadanos, proliferación masiva de dichos insectos (oruga de prado).

Los tratamientos realizados al respecto (oruga de prado) en este año son los siguientes:

CALLE	FECHA REALIZACIÓN TRATAMIENTO
Antonio de la Barreda	19/02/18 - 06/03/18
Juan Boza y Rivera y Juan del Río Sotomayor	30/01/18
Torrequemada	30/01/18
Bda. Los Dolores, Campo Fútbol y Cl. Trafalgar	06/02/18 - 19/02/18
Depósito Del Agua, frente al Inst. Ponce de León	05/02/18
Zona Exterior Tanatorio	15/02/18
Río Bembezar, 10	19/02/18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



Jilguero	19/02/18
Aulario Caracolas Al Ándalus	21/02/18

10.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. ¿Qué ha pasado con los dos macetones con palmeras que estaban situados en la Avda. María Auxiliadora, esquina con Calle Molino, y que se retiraron para el “mapping”? ¿Dónde se encuentran? ¿Volverán a colocarlos en su anterior ubicación?

Sr. de la Torre Linares: Los macetones con palmeras se encuentran allí desde antes que usted registrara estas preguntas.

11.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. ¿Nos puede detallar la partida de gastos destinada a los pasados carnavales? ¿Podría decirnos el presupuesto que prevén gastarse para la celebración de la Semana Santa?

Sra. Cabra Carmona: Con respecto a las partidas de gastos utilizadas para la celebración de los Carnavales decirle que se han utilizado por una lado una partida de Festejos para la contratación artística de las chirigota, los acompañamientos de pasacalles y la producción del evento y otra de Cultura para la contratación artística de las comparsas del Teatro. Imagino que más que las partidas usted querrá preguntar por el importe gastado, sino le importa, en el próximo pleno de Abril vuelva usted por favor a preguntármelo y estaré encantada de contestarle la cantidad exacta, cosa que ahora me resulta imposible puesto que la producción se adjudicó a una empresa a través del departamento de contratación y estamos pendiente del informe del técnico sobre el cumplimiento del contrato para ajustar la cantidad que deberá facturar la empresa. Con respecto a los gastos previstos para Semana Santa le rogaría lo mismo, en el pleno de Abril espero poder darle la cantidad exacta ya que tenemos un pliego pendiente de licitación en contratación para la ejecución de servicios previstos para estos días y hasta que no se adjudique y se ejecute no sabremos cuanto será el importe gastado. Así que puede estar seguro que en cuanto tenga estas cantidades se las daré a conocer.

12.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de museo al aire libre?

Sra. Cabra Carmona: Sobre el Museo al aire libre decirle que por un lado ya están realizadas las donaciones, esta también la retención del crédito para las fundiciones y se están terminando de perfilar para poner a firma los contratos con cada fundición. Y, por otro lado, el recinto donde irán ubicadas está siendo objeto de estudios desde Patrimonio y al afectarse por la modificación del Plan Especial está pendiente de la aprobación de dicha modificación.

13.- A LOS SRES. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. El paso a la Calle Laúd por el conocido “puente de los cochinos” sigue sin cerrarse debidamente tras años y numerosos intentos que han acabado con el derrumbe del muro de ladrillos pocos días después. ¿Cuándo piensan darle una solución correcta y definitiva?

Sr. Campanario Calvente: Estamos pendiente de ese problema, todo dependerá del desarrollo del solar colindante.

14.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Teniendo en cuenta que en Utrera contamos con una zona “habilitada” para hacer botellón, pero que no cuenta con los servicios básicos, ¿cuál es su postura ante esta situación? ¿Qué piensan hacer al respecto?

Sr. Campanario Calvente: Lo importante es que este fenómeno cause las menores molestias posibles y se haga en las condiciones correctas de seguridad e higiene. La situación de aquella zona es la misma de los últimos años.

15.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Nos han llegado varias quejas sobre el estacionamiento de vehículos al lado de los azulejos del Vía Crucis del Consejo de Hermandades y Cofradías en el mismo momento de su procesión que lo deslucieron en gran parte. ¿Por qué no se tuvo en cuenta? ¿Piensa tenerlo en cuenta para el año que viene?

Sr. Campanario Calvente: En primer lugar por esta delegación se mantiene un contacto directo con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



todos los organizadores de eventos donde participan los recursos municipales de seguridad ,por lo que una vez detectado el problema de estacionamiento de vehículos se pusieron todos los medios disponibles para poder despejarlo y dejar vía libre al vía crucis, hecho que se dio en la mayor parte del recorrido que estuvo libre de vehículos. Previamente a la salida se había señalado el recorrido por el que iba a discurrir detectándose que varias de las señales colocadas habían sido retiradas desconociendo quien o quienes la habían eliminado, por lo que se procedió a poner a los agentes de servicio y la grúa municipal para despejar la vía pública. En todo momento se tuvo contacto con el consejo pidiéndose disculpas por las anomalías detectadas.

16.- AL SR. ALCALDE. En las instalaciones de esta Casa se han colocado numerosos panfletos propagandísticos anunciando la celebración de los premios “Destacados” 2018 del PSOE de Utrera, lo que significa hacer un uso inapropiado de las dependencias municipales, ¿van a pedir responsabilidades a quien de forma intencionada, o no, lo hiciera o consintiera?

Sr. Alcalde Presidente: No sé a qué sitio inapropiado se refiere, pero tomo nota de su interés en eliminar cualquier referencia a los partidos políticos en la Casa Consistorial, que en todo caso se aplicaría a todos los partidos por igual.

17.- AL SR. ALCALDE. Entendiendo que se está ultimando el pliego de condiciones para el nuevo contrato de transporte urbano, nos gustaría saber si se va a tener en cuenta las líneas con las pedanías y la inclusión en el Consorcio Metropolitano.

Sr. Alcalde Presidente: se está terminando por parte de una consultora especializada en transporte público el documento técnico que recoge el diseño definitivo del transporte urbano, la conexión con las pedanías forma parte del estudio, pero el Consorcio Metropolitano que fuera del objeto del mismo, al recoger éste los servicios interurbanos y no los urbanos.

18.- AL SR. ALCALDE. ¿Tiene previsto inaugurar en esta legislatura la Plaza “Presidente Adolfo Suárez”, acordada en Pleno en la legislatura pasada?

Sr. Alcalde Presidente: Está pendiente de la recepción definitiva de la barriada Naranjal de Castillo.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA

CONCEJAL JOSÉ M^a MÉNDEZ

AL DELEGADO DE OBRAS

El polígono industrial la Morera, una de las áreas industrial y comercial más importantes de Utrera, se encuentra en un estado lamentable con suciedad de todo tipo en los solares, falta de las tapas de electricidad con el peligro de caída de personas, poca luz y vigilancia. La rotonda de entrada está deteriorada y se encuentra repleta de carteles de publicidad y es un peligro añadido por la falta de visibilidad.

1.¿Este equipo de gobierno está valorando este problema?

Sr. Campanario Calvente: Sí

2.¿Se piensa actuar en el mismo?

Sr. Campanario Calvente: Sí

3.¿Y para cuándo?

Sr. Campanario Calvente: Las actuaciones urgentes se afrontan de inmediato. Hay polígonos que por el abandono de tantos años están en peores condiciones, como es el polígono de El Torno, estamos preparando un plan de intervención en esta zona industrial, que es la que más lo necesita, sin desatender las demás.

En la calle Álvarez Hazañas, a la altura del número 11, se encuentra una de las Torres de la muralla que protegía y defendía nuestra ciudad. Su estado es lamentable y a ello se une la suciedad que producen las palomas que anidan en ella.

4, ¿Se tiene previsto actuar sobre la misma?

Sr. Sánchez Pérez: La única Torre de la muralla que se encuentra en la vía a la que se refiere es de titularidad privada. Por ello el deber de conservación y rehabilitación de la edificación de conformidad con la legalidad vigente corresponde al propietario de la misma, suponiendo su estado en todo caso el inicio, ante el incumplimiento del mismo de tal deber, de la correspondiente orden de ejecución al efecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



CONCEJAL JUAN ANTONIO PLATA REINALDO

AL DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

El pasado 25 de febrero se celebró en la Plaza del Altozano el espectáculo de La Gran Gala Sevillanísima, en el que se esperaba una gran afluencia de público. Sin embargo a las 21,30 todavía era posible ver una gran cantidad de suciedad.

5. ¿No se había previsto un dispositivo especial de limpieza con motivo de este evento?

Sr. Campanario Calvente: Cada vez que se celebra un dispositivo de esas características se tiene prevista la limpieza posterior. En este caso la empresa falló y no pasó ningún trabajador a realizar el cometido.

6. Queremos saber por qué, este año, se ha demorado tanto la recogida de las naranjas. Existen muchas zonas de Utrera donde todavía no se han recogido y, con el temporal que estamos sufriendo, son muchas las barriadas que muestran un estado lamentable con las naranjas por el suelo.

Sr. Guirao Payán: La recogida de naranja se está realizando desde hace semanas tanto por personal municipal como por empresa privada, esta última sin coste para el ayuntamiento. La recogida ha empezado en fechas similares a la de todos los años y finalizará igualmente en torno a final de marzo o abril, como viene siendo habitual. Es cierto que el temporal sufrido estas semanas ha provocado la caída de muchos frutos en las zonas que aún faltan por recoger.

CONCEJAL FRANCISCO SERRANO

A LA DELEGADA DE SANIDAD

En las últimas semanas hemos observado que están apareciendo en muchas zonas de Utrera la oruga procesionaria. Como todos sabemos esta oruga prolifera en campos y parques suponiendo un grave peligro para niños y animales domésticos.

7. ¿Tiene usted conocimiento de ello? ¿Se está tomando alguna medida?

Sr. Ruiz Tagua: A finales de enero comenzamos a recibir avisos en la Delegación de Sanidad sobre la presencia de orugas en diversas zonas de la localidad. Estas orugas corresponden en concreto a la fase larvaria de *Ocnogyna baetica*, popularmente conocida como oruga peluda u oruga de prado. En los últimos estadios del desarrollo, estas orugas se alimentan vorazmente de hierbas, por lo que abundan en zonas de solares y también en parques y jardines.

Es necesario aclarar que se trata de una oruga COMPLETAMENTE INOFENSIVA, tanto para humanos como para animales domésticos.

Sin embargo, con frecuencia, la ciudadanía realiza los avisos pensando que se trata de oruga procesionaria del pino, la cual se desarrolla únicamente en zonas con presencia de pinos, y en fechas posteriores, generalmente avanzado el mes de abril y con temperaturas primaverales.

En este año 2018, únicamente hemos tenido un aviso que tras inspección se ha constatado era procesionaria. Se trata de un aviso realizado desde la pedanía de Trajano, donde sí existen pinos en varias zonas. El tratamiento correspondiente fue realizado el pasado 1 de marzo. En estos casos, se comunica también a la Delegación de Parques y Jardines para que realicen los correspondientes tratamientos en los árboles.

No obstante, desde la Delegación de Sanidad y a través de la empresa que presta el servicio municipal de desratización, desinsectación y desinfectación, se vienen realizando tratamientos de desinsectación en las zonas en las que se detecta, a raíz de los avisos ciudadanos, proliferación masiva de la inofensiva oruga de prado.

Los tratamientos realizados al respecto (oruga de prado) en este año son los siguientes:

CALLE	FECHA REALIZACIÓN TRATAMIENTO
Antonio de la Barreda	19/02/18 - 06/03/18
Juan Boza y Rivera y Juan del Río Sotomayor	30/01/18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



Torrequemada	30/01/18
Bda. Los Dolores, Campo Fútbol y Cl. Trafalgar	06/02/18 - 19/02/18
Depósito Del Agua, frente al Inst. Ponce de León	05/02/18
Zona Exterior Tanatorio	15/02/18
Río Bembezar, 10	19/02/18
Jilguero	19/02/18
Aulario Caracolas Al Ándalus	21/02/18

Utrera a la fecha indicada al pie del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.-**
Fdo.: José M.ª Villalobos Ramos.”

La Corporación se da por enterada de la contestación a las Preguntas del Pleno Ordinario de fecha 8 de marzo de 2018.

PUNTO 15º.- (59/2018).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1317/18, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A “7ª REORGANIZACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2019”.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n° 1317/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2.015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, se adoptó el acuerdo de organización del Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.015 procediéndose en el mismo a la adopción de los acuerdos tendentes a la Organización del Gobierno Municipal que se concretan conforme a lo dispuesto en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir para mejor gestión de los Servicios Municipales, de un modo genérico o específico.

Desde este primer Decreto de organización de 19 de junio de 2015 y para ajustar la organización a la realidad del día a día de la gestión municipal se han llevado a cabo las siguientes reorganizaciones:

** Primera Reorganización del Gobierno municipal mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 12.575, de 20-XI-2015.*

** Segunda Reorganización del Gobierno municipal mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.236, de 25-II-2016.*

** Tercera Reorganización del Gobierno municipal mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1.346, de 03-III-2016.*

** Cuarta Reorganización del Gobierno municipal mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 2.458, de 25-IV-2017.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
 Fecha: 13/04/2018
 Hora: 13:28



* Quinta Reorganización del Gobierno municipal mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2.918, de 19-V-2017.

* Sexta Reorganización del Gobierno municipal mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4.918, de 7-VII-2017.

Nuevamente se hace preciso llevar cabo una nueva reorganización del organigrama municipal y en concreto modificar la estructura organizativa de las siguientes Áreas municipales:

A) “ÁREA 2 DE HUMANIDADES”.

Ante los numerosos eventos y actividades de carácter lúdico, deportivo y cultural que se organizan por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se ha visto la necesidad de la creación de un Departamento Técnico de Humanidades, dentro de este Área que tendría las siguientes funciones:

* Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa, y protección del patrimonio histórico y artístico andaluz.

* La adopción del acuerdo municipal que autorice o apruebe los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo y actividades necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

* Ocupación de la vía Pública por actividades nomenclátor Ley 13/1999, con motivo de espectáculos públicos o actividades recreativas, no promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

B) “ÁREA 3 DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA”.

Para la mejor ejecución de las tareas encomendadas al Área, se ha visto la necesidad de creación de un nuevo Departamento de Administración General de Ciudadanía y Ecología, con código interno 3201 y DIR3:LA0011082. Este departamento daría soporte administrativo y técnico tanto a la Oficina de Ecología, con DIR 3: LA0001321, que pasa de código 31012 a 32011, como a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, con DIR3: LA0001326, que cambia de código 32001 a 32012.

Este nuevo Departamento de Administración General de Ciudadanía y Ecología asumiría las competencias en relación con la Ordenanza municipal de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, incluido el procedimiento para la devolución de la fianza o garantía aseguradora del cumplimiento de los requisitos impuestos por la citada ordenanza, dejando de estar atribuidas estas funciones a la Oficina de Control, Seguimiento y Calidad de los Servicios Municipales, Código de Organización interno 41003 y DIR3: LA0008092.

C) “ÁREA 6 DE BIENESTAR SOCIAL”.

Vista la propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y el informe del Director Técnico de Servicios Sociales que, literalmente, dice:

“INFORME DEL DIRECTOR TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES.-

En relación con la propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social e Igualdad, en relación con la reorganización de los servicios sociales comunitarios, tengo el deber de informar:

Los Servicios Sociales de Utrera se crearon en 1986. En estos treinta y dos años la sociedad se ha transformado enormemente, precisando que la estructura organizativa, metodología y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios se adecue a estos tiempos, máxime tras la aprobación de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía en cuyos artículos 27, 28 y 31 regula los servicios sociales comunitarios, cuáles son las funciones de los mismos y quienes son los profesionales de referencia.

Es por ello que se hace necesario afrontar una nueva estructura organizativa de los Servicios Sociales Comunitarios, para adaptarla a la normativa vigente y para paliar básicamente cuatro problemas que se ponen de manifiesto en el trabajo de nuestros servicios sociales comunitarios: a) gran demora en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



atención a los usuarios, b) problemas de gestión de los procedimientos, c) un modelo arcaico basado en dar ayudas económicas y d) una estructura “cara” e inoperante.

Las medidas de reorganización que se aprueban por medio del presente consisten en:

Las funciones del servicio de información, valoración y orientación y el programa de familia y convivencia pasan a estar dentro del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, creándose una Oficina de Servicios Sociales Comunitarios.

La atención en la Oficina de Servicios Sociales Comunitarios, se llevará a cabo por los cinco trabajadores sociales. Dado que son cinco trabajadores sociales con contratos estables, más otros dos con contratos temporales, la atención se realizará cuatro días a la semana por un trabajador social en atención directa de entre estos más estables.

Los contratados temporales actuarán para la atención inmediata (triaje), resolviendo aquellos casos en los que únicamente se solicite una información. Este trabajador social en atención inmediata, si no puede responder a las cuestiones planteadas, asignará una cita para que sea atendido personalmente por uno de los trabajadores sociales de atención directa o, preferentemente, por su profesional de referencia, de esta manera debería de comenzar a disminuir el tiempo en lista de espera. Los casos que estén actualmente en tramitación serán repartidos entre los trabajadores sociales, asignándoles un profesional de referencia.

Los casos actuales de menores en riesgo serán inmediatamente repartidos entre los cinco trabajadores sociales asignándoselos a un profesional de referencia.

Los nuevos casos serán objeto de reparto por parte del Director Técnico de Servicios Sociales o bien por la Técnico de Administración General. El reparto se realizará por orden de entrada en el registro de documentos. El reparto de casos se realizará de manera igualitaria entre todos los profesionales.

Habrán reuniones periódicas para revisar los expedientes y ver si es necesario un refuerzo en algún caso. Las reuniones serán convocadas por el Director Técnico.

Las **funciones de la Oficina de Servicios Sociales Comunitarios** serán las establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía:

“1.ª La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía.

2.ª La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

3.ª El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.

4.ª La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.

5.ª El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.

6.ª La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

7.ª La elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su entorno más próximo en su desarrollo.

8.ª El seguimiento y evaluación de resultados respecto a los objetivos propuestos en el Proyecto de Intervención Social, con la participación activa de la persona y su familia o unidad de convivencia.

9.ª La derivación, acorde con el Proyecto de Intervención Social, al recurso o servicio más idóneo del nivel especializado del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía o, en su caso, a otro del sistema de protección social.

10.ª La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social.

11.ª La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.

12.ª La coordinación con los servicios sanitarios de atención primaria y especializada, con especial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.uterera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



atención al área de salud mental, para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social y sanitaria de la población de referencia.

13.^a La coordinación con los servicios educativos para facilitar una atención integral a las personas menores de edad, de forma simultánea y continuada, y apoyar a sus familias.

14.^a La coordinación con los servicios de empleo para lograr la inserción social y laboral de aquellas personas con dificultades de acceder o mantener un empleo, contribuyendo a la búsqueda de oportunidades de inserción.

15.^a La coordinación con los servicios públicos de vivienda mediante el establecimiento de actuaciones conjuntas para el acceso a la vivienda, la adecuación y mantenimiento de la misma, y especialmente frente a la pérdida de vivienda.

16.^a La coordinación con los servicios de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad y cualquier otro vinculado a los servicios públicos de la Administración Autonómica para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social de la población de referencia.

17.^a La coordinación y el trabajo de red con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social y con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales.

18.^a El estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social.

19.^a El análisis de la información sobre necesidades y demanda de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las prestaciones y recursos necesarios.

20.^a La evaluación de resultados de las actuaciones, intervenciones y tecnologías aplicadas al ámbito de los servicios sociales comunitarios.

21.^a El estudio de la realidad social y análisis de necesidades y demanda de servicios sociales. En la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género.

22.^a La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios.

23.^a La iniciación de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, la elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención, así como la propuesta de revisión del mismo.

24.^a La promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

25.^a El desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio, mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección.

26.^a El abordaje terapéutico para evitar la adopción de medidas de protección y, en su caso, aquellas dirigidas a la reunificación familiar.

27.^a El desarrollo de la mediación comunitaria e intercultural como método de resolución de conflictos y de promoción del empoderamiento ciudadano en la autogestión de sus conflictos.

28.^a Cualesquiera otras atribuidas o encomendadas por la normativa vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía, los Educadores Sociales junto con los actuales Auxiliares de Ayuda a Domicilio municipales pasan a formar parte de la Oficina de Servicios Sociales Comunitarios. Intervendrán en aquellos casos de menores en riesgo que lo requieran.

La Oficina de Servicios Sociales Comunitarios se verá incrementado por los Auxiliares de Ayuda a Domicilio municipales que actualmente atienden casos de Ayuda a Domicilio de Dependencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



La incorporación de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio que actualmente atienden casos de ayuda a domicilio de Dependencia, se realizará de manera paulatina. Se procurará por la trabajadora social que gestiona la ayuda a domicilio, que durante el 2018 todas ellas repartan su tiempo al cincuenta por ciento entre los casos de ayuda a domicilio de Dependencia y los casos de familias con menores en situación de riesgo. En el año 2019 pasarán los Auxiliares de Ayuda a Domicilio a integrarse plenamente en tareas relacionadas con familias con menores en riesgo, dejando de prestar tareas de ayuda a domicilio con personas mayores.

Cuando un Trabajador Social considere que un caso de menores en situación de riesgo es susceptible de ser derivado al Equipo de Tratamiento a Familias con Menores, se procederá como hasta ahora proponiéndose al Director Técnico dicha derivación.

El **Equipo de Tratamiento a Familias con Menores (ETF)** está regulado por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Su definición y objetivos están definidos en su artículo 3º: 1. El Programa consistirá en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de riesgo o desprotección que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad: a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación, b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

Las funciones de la Oficina del Equipo de Tratamiento a Familias con Menores se desarrollarán para cumplir los objetivos previstos en el artículo mencionado:

- a) Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación del o la menor de su familia.
- b) Capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando cualquier conducta negligente o maltratante, garantizando la seguridad y la integridad básica de los mismos.
- c) Lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada, y los y las menores tengan una atención y cuidados acordes a sus necesidades.
- d) Proporcionar a las familias las habilidades y/o recursos técnicos necesarios para superar la situación de crisis que dio lugar a la medida protectora.

3. El Programa tendrá como destinatarias a familias con algunas de las siguientes características:

- a) Familias con menores a su cargo en situación de riesgo o desprotección.
- b) Familias en cuyo seno se han detectado situaciones de violencia familiar que afectan directa o indirectamente a menores a su cargo.
- c) Familias con menores con quienes se ha adoptado una medida protectora para posibilitar la reunificación familiar.

4. En los supuestos anteriores, se atenderán los siguientes casos:

a) Familias en las que los Servicios Sociales Comunitarios han detectado carencias o dificultades en la atención de las necesidades que los y las menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, en las que tras la intervención realizada se concluye que no es necesaria la separación del medio familiar si bien, valorada la existencia de indicios de recuperabilidad, se necesita un tratamiento específico para obtener cambios significativos en la dinámica familiar y evitar la posible declaración de desamparo en caso de continuar las mismas circunstancias.

b) Familias derivadas por los Servicios de Protección de Menores, en las que tras la intervención realizada se concluye que no es necesaria la adopción de medida protectora, pero requieren un tratamiento específico para lograr cambios significativos y evitar el agravamiento de la situación y la posible declaración de desamparo.

c) Familias derivadas por los Servicios de Protección de Menores en las que, tras la declaración de desamparo, se valora que la reunificación familiar es posible al existir indicios de recuperabilidad en la familia y considerarse que la problemática familiar es susceptible de ser abordada con un tratamiento específico adecuado por parte del Equipo de Tratamiento Familiar.

5. El programa de Tratamiento a Familias con Menores sólo atenderá a familias derivadas desde los Servicios de Protección de Menores o desde los Servicios Sociales Comunitarios. Aquellos organismos o entidades que atiendan a familias con menores en situación de riesgo o desprotección y consideren



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y801 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20180487620 Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:28</p>
---	--	---



necesaria la intervención de acuerdo con el programa, lo pondrán en conocimiento de los citados servicios, quienes valorarán la pertinencia del tratamiento familiar solicitado y procederán, en su caso, a la derivación.

6. En todos los casos será necesario que las familias acepten el tratamiento, debiendo suscribir el compromiso de colaborar para el cumplimiento de los objetivos, actuaciones y plazos establecidos en el proyecto de tratamiento familiar. Además cuando exista patología mental grave de los progenitores o guardadores que, a pesar de ser tratada, les incapacite para ejercer el rol parental, deberán existir elementos de control en el entorno familiar, o personas próximas a la familia, que apoyen la actuación del equipo.

Se mantendrá en sus funciones a los dos Trabajadores Sociales funcionarios que atienden a Dependencia y a la Ayuda a Domicilio, debiendo delegar en la Oficina de Servicios Generales las tareas puramente administrativas, para centrarse más en aquellas que deben de ser realizadas por un técnico de la rama de bienestar social.

La Oficina Programa de Dependencia formará parte del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios. De acuerdo con la ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y con el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, donde se asigna importantes competencias a las Entidades Locales, configuradas como puerta de entrada al mismo, son funciones de la mencionada oficina el inicio de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones de atención a la dependencia, la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, que determina las modalidades de intervención más adecuadas a cada persona que se encuentre en situación de dependencia, así como la colaboración en el seguimiento de la correcta aplicación del mismo.

Por su parte **la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio formará parte del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.** La Ayuda a Domicilio está regulada por la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, unifica en un mismo servicio la ayuda a domicilio que se presta en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y la derivada de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sin perjuicio de las diferencias inevitables que se establecen, sobre todo en el acceso y en la financiación.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en el artículo 1, promueve y garantiza, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, así como ordena y regula dicho Sistema. Asimismo, en los artículos 27.1 y 26.4, establece que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales y que reglamentariamente se establecerán las prestaciones, servicios y recursos que integran el nivel primario y el nivel especializado de servicios sociales, que vendrán dados por el despliegue que se establezca en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

Hasta que ese desarrollo reglamentario se produzca, continúa en vigor el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo artículo 2 prevé que los Servicios Sociales Comunitarios presten el Servicio de Ayuda a Domicilio, garantizándose así una atención de proximidad.

La Oficina Programa Centro de Tratamiento Ambulatorio formará parte del Departamento de Servicios Sociales Delegados e Impropios. El personal que desempeña sus funciones en la oficina no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.uterera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



experimenta ninguna modificación en su organización.

El Centro de Tratamiento Ambulatorio se rige por la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centro de atención a las drogodependencias.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, establece en su artículo 30, que la Administración de la Junta de Andalucía podrá establecer con las Corporaciones Locales las adecuadas relaciones de colaboración, en orden a la prestación de servicios de carácter preventivo, asistencial y de reinserción social, sin perjuicio de las competencias que le son propias; para ello anualmente se firma un convenio de colaboración en cuya cláusula Primera se definen las funciones del mismo: “Desde este Centro y en coordinación con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla y la Secretaría General de Servicios Sociales, se podrá hacer uso de todos los recursos del III Plan Andaluz sobre drogas y Adicciones y desarrollar las distintas actividades en orden a prestar una atención integral al problema de las drogodependencias y adicciones.

El este sentido el citado Centro, actuará de forma coordinada con el resto de los recursos públicos existentes en su ámbito de actuación, y bajo las directrices del Centro Provincial de Drogodependencias y la Secretaría General de Servicios Sociales”.

La Oficina de Servicios Generales formará parte del Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales. El personal que forma parte de la misma no sufrirá ninguna modificación en su organización.

La Técnico de Administración General será la referencia en la parte administrativa de los procedimientos interviniendo en cada uno de los trámites que conlleven los mismos (inicio, requerimientos, subsanación, oficios, propuestas a la Junta de Gobierno Local, decretos, publicaciones, notificaciones, recursos...).

La organización tendría el siguiente reflejo en el organigrama administrativo municipal:

6 Área de Bienestar Social.

63 Unidad Administrativa de Servicios Sociales.

631 Servicio de Servicios Sociales.

6311 Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

63114 Oficina de Servicios Sociales Comunitarios.

63112 Oficina de Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio.

63113 Oficina Programa Dependencia.

6 Área de Bienestar Social.

63 Unidad Administrativa de Servicios Sociales.

631 Servicio de Servicios Sociales.

6312 Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales.

63121 Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales.

6 Área de Bienestar Social.

63 Unidad Administrativa de Servicios Sociales.

631 Servicio de Servicios Sociales.

6313 Departamento de Servicios Sociales Delegados e Impropios.

63131 Oficina del Programa de Centro Tratamiento Ambulatorio.

63133 Oficina Programa CAIT.

63134 Oficina Programa Tratamiento a Familias con Menores (ETF)”.

En su consecuencia, **VENGO EN DECRETAR:**

PRIMERO: Dentro del “Área 2 de Humanidades” se crea el “Departamento Técnico de Humanidades” que asumirá las siguientes funciones:

* Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa, y protección del patrimonio histórico y artístico andaluz.

* La adopción del acuerdo municipal que autorice o apruebe los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo y actividades necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

* Ocupación de la vía Pública por actividades nomenclátor Ley 13/1999, con motivo de espectáculos públicos o actividades recreativas, no promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Utrera.

Este nuevo departamento tiene como código interno de organización el 2002, siendo su código **DIR3: LA0011080**.

Y dependiendo de este departamento se crea la **Oficina Técnica de Humanidades**, con código interno 20021, y código **DIR3: LA0011081**.

SEGUNDO: Dentro del “Área 3 de Ciudadanía y Ecología” se crea el nuevo “Departamento de Administración General de Ciudadanía y Ecología”, con código interno 3201 y **DIR3: LA0011082**.

Este departamento dará soporte administrativo y técnico tanto a la **Oficina de Ecología**, con **DIR 3: LA0001321**, que pasa de código 31012 a 32011, como a la **Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad**, con **DIR3: LA0001326**, que cambia de código 32001 a 32012.

Este nuevo Departamento de Administración General de Ciudadanía y Ecología **asume las competencias en relación con la Ordenanza municipal de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, incluido el procedimiento para la devolución de la fianza o garantía aseguradora del cumplimiento de los requisitos impuestos por la citada ordenanza, dejando de estar atribuidas estas funciones a la Oficina de Control, Seguimiento y Calidad de los Servicios Municipales, Código de Organización interno 41003 y DIR3: LA0008092**.

TERCERO: Dentro del “Área 6 de Bienestar Social”, de acuerdo con la propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y del informe del Director Técnico de Servicios Sociales se llevan a cabo las siguientes modificaciones:

1.- **Desaparece la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad**, con código interno 61 y **DIR3: LA0008130**.

2.- **La Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia**, con código interno 62 y **DIR3: LA0008131**, pasa a denominarse **Unidad Administrativa de Políticas Sociales**.

3.- **El Departamento de Políticas de Igualdad y DIR3: LA0001331 cambia de código interno, pasando del 6102 al 6203**.

4.- **La Oficina de Políticas de Igualdad, con DIR3: LA0009689, pasa de código interno 61021 a 62031, dependiendo del Departamento de Políticas de Igualdad**.

5.- **El que era Departamento de Políticas Sociales, con código interno 6101 y DIR3: LA0008147, desaparece**.

6.- **Dentro de la Unidad Administrativa 62 de Políticas Sociales, el Departamento 6201 de Programas y Servicios Educativos, con DIR3: LA0008148, pasa a denominarse Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos**.

7.- **Dependiendo del Departamento 6201 de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, anteriormente citado, quedan las siguientes Oficinas:**

- **62014 Oficina del Mayor, con DIR3: LA0001336**
- **62015 Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con DIR3: LA0006966**
- **62012 Oficina de Educación Juventud e Infancia, DIR3: LA0001316**
- **62013 Oficina Programa Ciudades ante las drogas, DIR3: LA0008097**

8.- **Se crea la Oficina de Servicios Sociales Comunitarios, con DIR3: LA0010955, y código interno 63114**.

9.- **La Oficina Programa Dependencia, con DIR3: LA0008098, cambia de código interno 63132 a 63113, pasando a depender del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios**.

10.- **El Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales, con DIR3: LA0001341, asume las funciones del hasta ahora Departamento de Administración General de Bienestar**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



Social, antiguo código 6001 y antiguo DIR3: LA0009690 que desaparece.

11.- La Oficina de Administración General de Bienestar Social, con DIR3: LA0009691 y código interno 60011 desaparece, ya que sus funciones quedan integradas en la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, con DIR3: LA0008187.

12.- Dependiendo del Departamento de Servicios Sociales Delegados e Impropios, con código interno 6313 y DIR3 LA0008150, quedan integradas las siguientes Oficinas:

*** La Oficina Programa Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), con DIR3: LA0008096, con código interno 63131.**

*** La Oficina Programa Centro de Asistencia Infantil Temprana, con DIR3: LA0008095, hasta ahora dependiente del Departamento de Programas y Servicios Educativos, y que cambia de código interno 62011 a 63133.**

*** La Oficina Programa Tratamiento de Familias con menores (ETF), con DIR3: LA0008100, que hasta ahora dependía del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, y que cambia de código interno 63111 a 63134.**

En definitiva, la estructura organizativa del Área 6 de Bienestar Social queda de la siguiente forma:

6 Área de Bienestar Social (DIR: LA0008114)

63 Unidad Administrativa de Servicios Sociales (DIR3: LA0008132)

631 Servicio de Servicios Sociales (DIR3: LA0008140)

6311 Departamento de Servicios Sociales Comunitarios (DIR3: LA0008149)

63114 Oficina de Servicios Sociales Comunitarios (DIR3: 0010955)

63112 Oficina de Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio (DIR3:LA0008099).

63113 Oficina de Dependencia (DIR3: LA0008098).

6 Área de Bienestar Social (DIR: LA0008114)

63 Unidad Administrativa de Servicios Sociales DIR3:LA0008132

631 Servicio de Servicios Sociales (DIR3: LA0008140).

6312 Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales (DIR3: LA0001341).

63121 Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales (DIR3: LA0008187).

6 Área de Bienestar Social (DIR: LA0008114)

63 Unidad Administrativa de Servicios Sociales (DIR3: LA0008132)

631 Servicio de Servicios Sociales (DIR3: LA0008140).

6313 Departamento de Servicios Sociales Delegados e Impropios (DIR3: LA0008150).

63131 Oficina del Programa de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA) (DIR3: LA0008096).

63133 Oficina Programa CAIT (DIR3: LA0008095).

63134 Oficina Programa Tratamiento a Familias con Menores (ETF) (DIR3: LA0008100).

La nueva estructura asume las funciones y competencias descritas en la propuesta e informe técnico anteriormente transcritos.

CUARTO.- Del presente decreto se dará traslado a toda la organización municipal.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-"

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía n° 1317/18, de fecha 5 de marzo de 2018, relativo a "7ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



PUNTO 16°.- (60/2018).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 1929/2018 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A “CESE COMO PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR GRUPO PARTIDO POPULAR CON EFECTOS DEL 31 DE MARZO DE 2018 A DOÑA CARMEN MARÍA LAÍNEZ TROYA Y AMPLIAR JORNADA AL 100% A DOÑA CONCEPCIÓN JULIÁN BUIGUEZ, CON EFECTOS DEL 1 DE ABRIL DE 2018”

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n° 1929/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 se crean plazas de personal eventual en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto escrito de fecha de registro en el Servicio de Atención al Ciudadano del día 22 de marzo de 2018, modificado con fecha de registro del día 23.03.2018, donde el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Fernando Torres Delgado, solicita el cese de Doña Carmen María Laínez Troya como Auxiliar del Grupo Municipal del Partido Popular, con fecha de efectos del 31 de marzo de 2018, proponiendo que Doña Concepción Julián Buigues pase al 100% de jornada como Auxiliar de dicho Grupo.

En base a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO. *Proceder a cesar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial como Auxiliar del Grupo Municipal del Partido Popular, con fecha de efectos del 31 de marzo de 2018, a Doña Carmen María Laínez Troya.*

SEGUNDO.- *Ampliar la jornada al 100%, como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial como AUXILIAR GRUPO POLITICO (PARTIDO POPULAR) a Doña Concepción Julián Buigues, con efectos del día 1 de abril de 2018 en el Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo, siendo sus retribuciones brutas anuales las establecidas en el acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, distribuidas en catorce mensualidades, incrementándose dicha cuantía en los porcentajes establecidos en los presupuestos generales del estado, con dedicación exclusiva y plena disponibilidad.*

TERCERO. *Las funciones del puesto de trabajo serán las de asistir al grupo municipal del Partido Popular con las funciones administrativas que se le encomienden, siendo el Portavoz de su grupo el responsable de la autorización y justificación ante el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico del régimen de licencias y permisos.*

CUARTO. *Proceder a realizar los trámites necesarios ante la Tesorería General de la Seguridad Social.*

QUINTO. *La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre donde se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*

SEXTO. *Notificar la presente Resolución a las interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

OCTAVO. Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal de Fondos.

NOVENO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, **Fdo.: José María Villalobos Ramos, ante mí, el Secretario General, Fdo: Juan Borrego López, que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.**”

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 1929/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, relativo a “Cese como personal eventual Auxiliar Grupo Partido Popular con efectos del 31 de marzo de 2018 a Doña Carmen María Láinez Troya y ampliar jornada al 100% a Doña Concepción Julián Buiguez, con efectos del 1 de abril de 2018”

PUNTO 17º.- (61/2018).- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVO A “NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL”

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en los siguientes términos:

“Don Francisco Campanario Calvente, con DNI 45.652.020 X, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera con C.I.F.: V91931238, cuyas circunstancias personales constan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

COMUNICA:

Para que surta los efectos oportunos, comunico los siguientes cambios en los representantes designados por el Grupo Municipal Socialista para las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento:

Comisión Informativa de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social.

Don José María Villalobos Ramos

Don Francisco Campanario Calvente

Doña Mª José Ruiz Tagua

Doña Mª Carmen Cabra Carmona

Comisión Informativa de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo.

Don José María Villalobos Ramos

Don Víctor Sánchez Pérez

Doña Mª Carmen Cabra Carmona

Don Vicente Llorca Tinoco

Utrera, a 5 de abril de 2018.

Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Utrera”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



La Corporación se da por enterada del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a “Nombramiento de representantes en Comisiones Informativas y de Control”

PUNTO 18º.- (62/2018).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “PARA PONER EN VALOR EL INMUEBLE DE LA ANTIGUA CASA DEL PUEBLO DE UTRERA”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

*“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente **INTERPELACIÓN,***

“PARA PONER EN VALOR EL INMUEBLE DE LA ANTIGUA CASA DEL PUEBLO DE UTRERA

En Utrera, existe un edificio céntrico de tres plantas sito en C/ Las Mujeres, que forma parte del Patrimonio Sindical Acumulado, del que es titular el Estado y que por Ley 4/1986, de 8 de Enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, se cede en uso a Organizaciones Sindicales y Empresariales.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular se hizo consulta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, recibiendo respuesta de la Oficialía Mayor sobre su disposición a contactar con la organización usuaria del edificio de Utrera sobre su previsión de uso del mismo. No se ha podido recibir noticia más alguna ya que la persona responsable del sindicato en cuestión, debido a que se encuentra en una prolongada baja por enfermedad, no ha respondido ni a nuestros requerimientos ni a los del Ministerio.

Es por ello que solicitamos al Equipo de Gobierno del Excmo. de Ayuntamiento de Utrera a que se realicen las gestiones necesarias para poner en valor lo antes posible este céntrico edificio que va sufriendo un deterioro importante con el paso del tiempo, cuyo interior se encuentra en unas condiciones lamentables y que puede causar daños colaterales a los vecinos colindantes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 5 de Abril de 2018.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

*** Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde-Presidente.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C429Y700Y801 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



PUNTO 19º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 20º (63/2018).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 20º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

1.- A SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Querriamos saber qué se está haciendo desde el Ayuntamiento como responsable solidario para que desaparezcan los horarios discriminatorios entre las trabajadoras de la limpieza de los colegios.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

2.- A SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Querriamos saber por qué aparece anulado el Expediente SU08/2018 de Suministro de vestuario para el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y cómo se va a contratar finalmente.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

3.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. El arenero de los juegos infantiles del Parque del V Centenario en un principio era rastrillado casi a diario y hace tiempo que no se lleva a cabo causando insalubridad. Querriamos saber a qué se debe y por qué no se realiza como antaño.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

4.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. Otra vez más le traemos a Pleno la queja de por qué se baldean ciertas calles como la de Clemente de la Cuadra justo antes de la entrada de los colegios y trabajos provocando resbalones de los viandantes. No entendemos por qué se sigue repitiendo y querriamos saber por qué sucede.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

5.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Si quedó desierto el contrato de compra de juegos infantiles de la Glorieta de Pío XII, ¿para cuándo tiene previsto la próxima mesa de contratación? ¿Cuándo cree que estarán finalizadas completamente las obras de esta plaza?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y7O0Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

6.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber por qué está paralizada la obra de la futura Jefatura de Policía Local y cuándo tienen previsto retomarla.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

7.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Hemos observado que la nueva solería del Paseo de Consolación lleva infinidad de cortes, lo que va a suponer un mayor deterioro con el uso. Teniendo en cuenta que se supone que una obra de esta envergadura es para que perdure lo más posible en el tiempo, querriamos saber a qué es debido.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. De cara a la época estival los taxistas y usuarios se preguntan si por fin este año van a colocar las marquesinas o similares en lugares estratégicos como la estación de RENFE.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

9.- A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN. Siguen las quejas de los usuarios por las deficiencias de la red *wi-fi* en el Centro Socio-Educativo "Olivareros". Querriamos saber qué y cuándo se va a hacer para mejorarlo.

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

10.- A LA SRA. DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD Y AL SR. DELEGADO DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO. Querriamos saber si es verdad que se niega en rotundo a ceder terrenos municipales para la construcción de una protectora de animales, y de ser cierto cuál es el motivo.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

11.- A LA SRA. DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD Y AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. La colonia de gatos del cementerio municipal está causando destrozos y desperfectos en la ornamentación funeraria y por estar protegidos resultan un quebradero de cabeza para los trabajadores municipales y familiares de los fallecidos que tienen allí sus restos mortales. Querriamos saber qué van a hacer para solucionarlo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:28



Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

12.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA Y A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. En breve la plantilla municipal de jardineros va a pasar de 6 a 3 o incluso menos trabajadores y queríamos saber si se ha propuesto ya a RR.HH. la creación de nuevas plazas y en qué modalidad.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

13.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. Queríamos saber cuándo se va a realizar un pliego de condiciones para la gestión de la Plaza de Toros de La Mulata, ya que el contrato anterior ha finalizado recientemente.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

14.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. Nos consta que ha habido descontento por parte de algunos alumnos de la escuela de saetas por falta de oportunidades en la pasada Semana Santa. Queríamos saber si ha tratado este asunto con ellos.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

15.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Queríamos saber por qué sigue la Calle Doctor Pastor cortada al tráfico si ya se ha reparado la fachada y se han retirado los puntales.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

16.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Como usted bien sabe, aunque en general los indicadores de criminalidad de nuestra Ciudad han disminuido respecto al 2016, es preocupante que hayan aumentado los de robo con violencia e intimidación en un 20,89%, los de robo con fuerza en domicilio en un 55,2% y las sustracciones de vehículos en un 37,5%, dato este último que coloca a Utrera en el 2º puesto de toda España de probabilidades de que se produzca un delito de estas características. Por todo ello queríamos saber qué medidas va a tomar para solucionar esta problemática.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

17.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA SRA. DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. Queríamos saber si, teniendo en cuenta lo que le cuesta a los utreranos, han apercibido a la empresa que gestiona “*Inventa Utrera*” por su copia y pega al establecer la URL de la campaña “*En qué te gustaría que destacase Utrera*” ya que se estableció como <http://inventa.utrera.org/en-que-te-gustaria-que-destacase-mairena>.

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



18.- AL SR. ALCALDE. El pasado 4 de Abril se aprobó en la Comisión de Fomento y Vivienda del Parlamento de Andalucía la Proposición no de Ley a propuesta del Grupo Parlamentario Popular relativa a rehabilitación de las viviendas sociales del Cuartel de Caballería de Utrera, Sevilla. Una cuestión que ustedes no aprobaron en este Pleno pero que ahora la Junta de Andalucía tiene obligación de cumplir, pero que debido a que el próximo mes de Mayo finalizará el convenio y la titularidad de dicho BIC volverá a este Ayuntamiento, querríamos saber qué van a hacer ustedes al respecto.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA

CONCEJAL ROCÍO SIERRA

AL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.- Volvemos a insistir en la necesidad de la colocación de un paso de peatones en la A-394 que separa la Calle Molares de la zona comercial, ya que es una zona de amplio tránsito peatonal. ¿Puede usted confirmarnos ya una fecha para su adecuación?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

2.- Siguiendo en la A-394, nos encontramos con grandes socabones en la calzada pertenecientes a la zona de las rotondas de los ruedos, con el peligro que supone para los vehículos. ¿Se podría solicitar el arreglo de los mismos?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

3.- La señalización de prohibido en la Calle Pensamiento ¿es temporal? ¿cuando se prevé su colocación vertical? Es prácticamente imposible su visualización con los coches estacionados.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

4.- ¿Han considerado desde su delegación la adecuación de un paso de peatones entre las esquinas de la Calle de las Mujeres y Álvarez Hazañas hacia la plaza del Altozano para evitar la peligrosidad del paso actual, colocado tras una curva sin visibilidad?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

5.- Insistimos en la seguridad vial de Utrera. Ha habido numerosas peticiones de espejos convexos de seguridad en las calles: Antonio Maura, Santa Ángela de la Cruz con Menéndez Pelayo, Juan de Anaya, Pablo Pérez con Vicente Giráldez. ¿Existe alguna previsión de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



colocación ante la inminente peligrosidad causada por la nula visibilidad en estas zonas?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

AL CONCEJAL DE OBRAS

6.- ¿Cuándo está previsto terminar la Plaza de Pío XII? Nos referimos a la instalación de papeleras y juegos infantiles.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

7.- Continuando en la misma plaza ¿por qué no se ha instalado ya el carril bici que figura en el proyecto y que, de momento, no está?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

CONCEJAL JOSÉ M^a MÉNDEZ

AL CONCEJAL DE OBRAS

8.- Hemos tenido conocimiento del estado en el que las lluvias han dejado el interior de la plaza de toros, que ha provocado incluso que haya puertas que han quedado totalmente inservibles como consecuencia del agua que ha entrado en las zonas techadas. ¿Han evaluado ya el alcance de los daños ?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

9.- Teniendo en cuenta que muchas de las obras se han acometido en los últimos meses ¿es posible que parte de los daños puedan ser responsabilidad de una mala ejecución de las mismas?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL CONCEJAL DE OBRAS

10.- ¿A qué empresa se le ha adjudicado el montaje y desmontaje de las vallas en la Semana Santa, cómo se he hecho dicha adjudicación, cuál ha sido el importe del servicio y en qué ha consistido el mismo?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

AL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180487620
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42	Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:28

11.- ¿Por qué no se han revisado los casquillos de los pivotes que se colocan en las calles durante la Semana Santa para impedir el paso de los vehículos? La mayoría estaban rotos y la gente los quitaba, accediendo a las calles.

Contestada: SI. Por Sr. Campanario Calvente.

12.- En esta Semana Santa hemos comprobado que algunas de las señalizaciones que indicaban que no se podía estacionar en las calles durante un horario concreto estaban equivocadas, esto ha provocado confusiones entre algunos vecinos y la retirada de vehículos por parte de la grúa. ¿Me puede decir cuántos vehículos se han retirado sin cargo?

Contestada: SI. Por Sr. Campanario Calvente.

13.- ¿Con cuánto tiempo de antelación deben de colocarse estas señales?

Contestada: SI. Por Sr. Campanario Calvente.

14.- ¿Me podría usted explicar por qué el nuevo Jefe de la Policía D. Juan María Muñoz Díaz, con dedicación exclusiva, está generando horas extraordinarias desde el primer mes que nos está prestando su servicio? ¿Cuál ha sido el motivo que ha generado la justificación de estas horas?

Contestada: SI. Por Sr. Campanario Calvente.

A LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

15.- El colectivo del personal del cementerio y de Hytasa tienen más de un año de atraso del cobro de las horas extraordinarias. ¿Para cuándo se tiene previsto ir abonándolas?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

CONCEJAL CARMEN LÓPEZ

AL ALCALDE PRESIDENTE

16.- ¿Continúa usted negando la existencia en este ayuntamiento de expedientes de sucesión de deudas derivados de la liquidación de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

17.- ¿A cuánto asciende la suma reclamada contabilizando la totalidad de los expedientes?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



18.- ¿Se han procedido a efectuar todas las reclamaciones posibles en el tiempo y forma adecuados a cada uno de estos expedientes?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

19.- ¿Se ha resuelto ya alguno de ellos y, de ser así, cuál ha sido la resolución?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

20.- ¿Se ha detraído por parte de la Junta de Andalucía alguna cantidad de los ingresos que este ayuntamiento debe percibir de la PATRICA como consecuencia de algunos de estos expedientes?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

21.- Cambiando de asunto y en materia de transparencia, a ver si puede aclararme ¿por qué desde la alcaldía se me niega el acceso a las facturas y minutas desglosadas emitidas por el letrado Jesús Cerdera, solicitadas por esta portavoz desde el pasado 21 de marzo?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

22.- ¿Puede usted informarnos sobre el contencioso que este ayuntamiento planteó a la Diputación Provincial con motivo del impago de ésta del millón de euros comprometido con Utrera en el acuerdo alcanzado con el Huesna?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 20º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

1.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Rogamos que se instale un espejo convexo circular en la Calle San Fernando con la Calle Antonio Maura que facilite la incorporación a la vía y algún bolardo que impida aparcar.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA

Nos trasladan los vecinos del Tinte de los bloques del 37 al 43 que ruegan se acometa el vallado de los jardines de estos bloques.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y7O0Y8O1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180487620
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42	Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:28

PUNTO 20º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 20º.4.- RUEGOS DE URGENCIA.

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 21º (64/2018).- CIUDADANO DON JOSÉ LUIS CUENCA DÍAZ, PREGUNTA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 14.435.

El Sr. Cuenca Díaz PREGUNTA SOBRE: ¿Para cuándo la completa eliminación de condecorados y símbolos franquistas en nuestra ciudad?. Honores como el de Fco. Javier Montero, salesiano e hijo adoptivo de Utrera, delator de la profesora Milagros Martínez, hija del médico fusilado en agosto del 36 José Martínez. Callejero con nombres tales como calle Alcalde Antonio Sousa, alcalde franquista, o las calle de los aviadores golpista Carlos Haya, García Morato y Alfonso de Orleans, este último con nombre de Colegio Público incluido. Otro colegio como es el Coca de la Piñera, gobernador civil franquista que además da nombre a una de nuestras barriadas. El monolito de Muñoz Grande, las variadas placas en el Santuario de Consolación o las tantas flechas y yugos que aún adornan las entradas de tantos bloques utreranos, etc. etc. Todo lo dicho, al objeto de llegar al cumplimiento total de las Leyes 52/2007, 26/12/07 (Ley Zapatero) y Ley 2/2017, 28/03/17 Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Con el ruego: De que se emprendan acciones encaminadas a la reparación de las injusticias soportadas por el régimen democrático de la II República de España; tales como ponencias y exposiciones sobre personajes democráticos significativos de la Utrera Democrática Republicana. Reconociéndolos, por ejemplo, en el nomenclatar del callejero municipal. Apoyado ello, si así quisieran, por los grupos memorialistas utreranos -por cierto, para cuando el Consejo Local de la Memoria Histórica?. Cómo seña de buena voluntad, por parte del gobierno municipal, estaría bien que ondeara la tricolor durante los meses de abril, Abril Republicano, en la rotonda Avda. José Dorado Alé con c/ Escultor Antonio Susillo. Así como los 14 de abril en el Ayuntamiento de Utrera. Para acabar, me gustaría que la respuesta más que del señor Alcalde fuera del Equipo de Gobierno Municipal y recordarles que las leyes están para cumplirlas.

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación por el Sr. Campanario Calvente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y700Y8O1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42

DOCUMENTO: 20180487620
Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:28



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000770C400C4Z9Y7O0Y8O1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/04/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:28:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20180487620 Fecha: 13/04/2018 Hora: 13:28</p>
---	--	---

